

Juan Cruzat, deán de Tudela, en la política de Carlos II de Navarra.

Potencialidades y riesgos del ejercicio del poder

ROBERTO CIGANDA ELIZONDO*

Durante buena parte de la segunda mitad del siglo XIV la frenética actividad política desplegada por Carlos II y la crítica coyuntura socio-demográfica y económica común a toda Europa Occidental, marcaron el pulso de la sociedad navarra actuando como catalizadores de unos procesos internos que parecen apuntarse ya en buena parte desde finales de la centuria precedente. Situaciones límite plantearon entonces la necesidad de soluciones igualmente extremas, que frecuentemente obligaron al pequeño territorio a realizar esfuerzos titánicos superados con mayor o menor éxito pero que aceleraron en todo caso el pausado ritmo del reino procurando un dinamismo inusitado a sus estructuras sociales, políticas y económicas¹.

La monarquía navarra, inserta en un proceso de renovación de fidelidades incentivado por los traumáticos acontecimientos de 1276 y la instauración en el trono de la nueva dinastía de Evreux en 1328, encontró firmes apoyos en las comunidades urbanas que, desde su surgimiento en el siglo XI como grupo no adscrito a ninguno de los estamentos preexistentes, habían experimentado un industrioso e ininterrumpido desarrollo. Al mediar el siglo XIV, el considerable peso social y económico alcanzado por la burguesía había tenido ya su réplica en un proceso paralelo de implicación creciente en las estructuras de poder navarras, gracias a los servicios proporcionados a la

* Licenciado en Historia.

¹ Vid. Á. J. MARTÍN DUQUE, "El Reino de Navarra en el siglo XIV", *Anuario de Estudios Medievales*, 7 (1970-1971), en part. pp. 153-155, e ídem, "Vida urbana y vida rural en Navarra en el siglo XIV. Algunos materiales y sugerencias", en *La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV*, Bilbao, 1975, pp. 43-54.

corona y su consiguiente respaldo. La institucionalización de su presencia en la Curia regia primero y más tarde en las Cortes Generales como parte esencial en la expresión de la voluntad del reino y su paulatina implicación en los órganos de administración territorial y central de Navarra, apuntaban ya hacia la plenitud del mismo que habría de alcanzarse durante el reinado de Carlos II². Las familias más pudientes, implicadas en los más importantes negocios y caracterizadas por su comportamiento endogámico y corporativista, llegaron así a configurarse especialmente en Pamplona como una auténtica oligarquía urbana, coparon las magistraturas urbanas y obtuvieron de la Corona nombramientos en altos cargos de responsabilidad en el reino³. Algunos de sus miembros disfrutaron además de beneficios eclesiásticos influyentes y rentables, llegando a ostentar la mitra pamplonesa y el capelo cardenalicio en importantes carreras en el seno de la Iglesia que, lejos de desarraigarlos de Navarra, procuraron a aquellos que las siguieron una completa formación y prestigiosos contactos que facilitaron su vinculación a la Corona al regresar al pequeño reino pirenaico.

En consecuencia, no resulta extraño que Carlos II contase para el despliegue de sus proyectos políticos con estos capacitados clérigos de manera asidua y desde el comienzo de su reinado. Éstos lo asesoraron ordinariamente como consejeros y en ellos recayó a menudo la tarea de representar los intereses de

² Vid. Á. J. MARTÍN DUQUE y J. J. GALLEGU GALLEGU, "Las Cortes de Navarra en la época medieval", en *Les Corts a Catalunya. Actes del Congrés d'Història Institucional (28, 29 i 30 d'abril de 1998)*, Barcelona, 1991, pp. 324-328. Abundan los estudios sobre el grupo en Navarra. Además de los ya citados, pueden cf. los trabajos de Á. J. MARTÍN DUQUE, "La fundación del primer burgo navarro: Estella", *Príncipe de Viana*, vol. 51, nº 190, pp. 317-328; ídem, "El Camino de Santiago y la articulación del espacio histórico navarro", en *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico. XX Semana de Estudios Medievales. Estella, 1991*, Pamplona, 1992, pp. 245-270; y especialmente ídem, "El fenómeno urbano medieval en Navarra", en *El fenómeno urbano medieval entre el Cantábrico y el Duero. Revisión historiográfica y propuestas de estudio*, Santander, 2000, pp. 9-58 [reed. *Príncipe de Viana*, nº 227, 2002, en part. pp. 734-735]; también J. CARRASCO, "El camino navarro a Compostela: los espacios urbanos (siglos XII-XV)", en J. I. RUIZ DE LA PEÑA (coord.), *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo en la Edad Media. Actas del Congreso Internacional*, Oviedo, 1993, pp. 103-170; ídem, "Mundo corporativo, poder real y sociedad urbana en el reino de Navarra: siglos XIII-XV", en *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval. XIX Semana de Estudios Medievales. Estella, 1992*, Pamplona, pp. 225-252; e ídem, "Los inicios de la vida urbana en el Reino de Pamplona bajo la unión dinástica con Aragón (1076-1134)", en J. GARCÍA TURZA y I. MARTÍNEZ NAVAS (coords.), *Actas de la reunión científica "El Fuero de Logroño y su época"*, Logroño, 1996, pp. 145-167. Asimismo, vid. J. ZABALO ZABALEGUI, "Las oligarquías urbanas de Pamplona y Tudela en 1366. Dos comportamientos diversos ante el fisco navarro", *Anuario de Estudios Medievales*, nº 22, 1992, pp. 665-710, e ídem, "El reparto de contribuciones extraordinarias: La ayuda de Pamplona de 1366", *Príncipe de Viana*, vol. nº 196, 1992, pp. 429-442. No deben olvidarse entre los trabajos pioneros de J. M. LACARRA, "El desarrollo urbano de las ciudades de Navarra y Aragón", *Pirineos*, nº 15-16, 1950, pp. 5-34, e ídem, "A propos de la colonisation «franca» en Navarre et en Aragon", *Annales du Midi*, vol. 65, 1953, pp. 331-342. Un panorama global reciente, en E. RAMÍREZ VAQUERO, "Configuración de la sociedad medieval navarra: rasgos de un proceso evolutivo", en C. ERRO GASCA e Í. MUQUETA MORENO (eds.), *Grupos sociales en Navarra. Relaciones y derechos a lo largo de la Historia (V Congreso de Historia de Navarra)*, Pamplona, 2002, vol. 3, en part. pp. 72, 74-75 y 84-85.

³ Sobre las elites burguesas en la capital del reino, además de los referidos trabajos de J. ZABALO ZABALEGUI y J. CARRASCO, cf. A. ELÍA MUNÁRRIZ, "El crédito cristiano en el mercado de Pamplona (1330-1369)", *Huarte de San Juan*, nº 2, 1995, pp. 9-58, y sobre todo los recientes e interesantes estudios prosopográficos de E. RAMÍREZ VAQUERO, "The first oligarchic networks in Navarre: Pamplona, 1100-1328", en A. M. RODRIGUES y M. ASENJO GONZÁLEZ, *Oligarchy and Patronage in Spanish and Portuguese Late Medieval Urban Society* (en prensa); y "The elites of Pamplona at the end of the Middle Ages: the road to ennoblement", en *Sixth European Social Science History Conference*, Amsterdam, 2006 (en prensa), a quien deseo expresar mi más sincero agradecimiento por facilitar la consulta de los textos originales.

la monarquía navarra en sus empeños diplomáticos exteriores⁴. Unas actividades que conllevaron una fuerte apuesta personal, pues proporcionaron grandes posibilidades de promoción social y económica a aquellos que supieron o pudieron aprovechar la coyuntura, pero que, del mismo modo, sucumbieron con facilidad de forma estrepitosa, como secuela del frenético dinamismo y las oscilaciones pendulares del contexto político y socio-económico en el que desarrollaron sus carreras.

Sin llegar a alcanzar las más altas prebendas de la Iglesia pero sí puestos de máxima responsabilidad política, el caso de Juan Cruzat, deán de Tudela, resulta paradigmático de todas estas tendencias. Y sobre todo, la documentación permite examinar con detalle y minuciosidad, y de manera excepcional, todos sus frentes de actividad. Parece oportuno, por tanto, prestar especial atención al que fuera sin duda uno de los protagonistas de la vida del reino de Navarra durante el tercer cuarto del siglo XIV, con el fin de aportar algunos datos ilustrativos que ayuden a precisar tímidamente los procesos ya perfilados y otros no tan manidos a causa del silencio habitual de las fuentes —especialmente las inversiones llevadas a cabo por este clérigo, que no dejaba de ser por ello un miembro más de una de las más altas estirpes burguesas del reino—. Cabrá así extraer, en la medida de lo posible, algunas modestas consideraciones sobre ciertos rasgos que caracterizaron la vida política del reino durante el turbulento reinado de Carlos II.

UN CLÉRIGO PROCEDENTE DEL PATRICIADO URBANO PAMPLONÉS

No cabe duda alguna sobre el origen burgués de Juan Cruzat. Tal y como delata su patronímico, pertenecía a una de las familias “francas” asentadas en el burgo de San Cernin de la capital navarra probablemente desde la primera mitad del siglo XIII, aunque los orígenes de la estirpe y su arraigo en el reino resulten aún poco claros⁵. Los Cruzat, dedicados prefe-

⁴ Vid. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Vida urbana y vida rural”, p. 50. Sobre el concepto de clérigo en el siglo XIV y las funciones de los eclesiásticos que formaron parte del entorno cortesano en los años finales del reinado, cf. respectivamente M. R. GARCÍA ARANCÓN, “«Clérigos» en la Corte de Navarra (1384-1387)”, *Príncipe de Viana*, nº 192, 1991, en part. pp. 85-87, e ídem, “Clérigos en el séquito real en Navarra (1384-1387)”, *Príncipe de Viana*, vol. nº 199, 1993, en part. pp. 407 y 412.

⁵ Se ha insistido tradicionalmente en la intervención de sus primeros miembros en alguna de las Cruzadas del siglo XIII para explicar el nombre del linaje [cf. por ejemplo J. YANGUAS Y MIRANDA, *Historia compendiada del Reino de Navarra*, San Sebastián, 1832, p. 126; J. ARGAMASILLA DE LA CERDA, *Nobiliario y armería general de Navarra. Cuaderno primero*, Madrid, 1899, pp. 246-248, e ídem, *Nobiliario y armería general de Navarra. Cuaderno tercero*, Madrid, 1906, pp. 187-205; F. ANSOLEAGA, “El Cruzado y los Cruzates de la parroquia de San Saturnino de Pamplona”, *Boletín de la Comisión de Monumentos de Navarra*, nº 3 (1910), pp. 36-39; J. ALBIZU Y SAINZ DE MURIETA, *San Cernin: reseña histórico-artística de la Iglesia Parroquial de San Saturnino de Pamplona*, Pamplona, 1930, pp. 23-25; más recientemente A. DÍEZ Y DÍAZ, *Los Cruzat (Navarra. Temas de Cultura Popular, nº 192)*, Pamplona, 1974, pp. 7-9]. Aunque no es éste lugar para analizar sus orígenes, cabe señalar que todos estos trabajos están condicionados en exceso por las informaciones contenidas en los memoriales familiares de época moderna que con esta ilustre prosapia justificaron fácilmente una ancestral hidalguía, velando el origen burgués de una estirpe ennoblecida muy tardíamente al hilo de las crisis finimedioevales [ya lo puso en cuestión A. UBIETO ARTETA, “La participación navarro-aragonesa en la Primera Cruzada”, *Príncipe de Viana*, vol. 8, nº 28 (1974), en part. pp. 363-364; cf. también E. RAMÍREZ VAQUERO, “The elites”]. Sin embargo no pueden dejar de reseñarse —con toda cautela— algunos datos aportados por estos trabajos que situarían a algunos de sus miembros en el Burgo ya en el

rentemente al comercio y al cambio sobre la base de un sólido patrimonio y un prestigio asentado en Pamplona desde la centuria precedente, supieron vivir como una oportunidad las tensiones propias del siglo XIV adaptándose al dinamismo de la sociedad navarra, obteniendo la confianza de la Corona e implicándose en mayor o menor medida en sus empresas. De este modo multiplicaron su fortuna, acapararon buena parte de las magistraturas del burgo de San Cernin, obtuvieron cargos de influencia en la administración central y territorial y llegaron a desempeñar relevantes cometidos en la Iglesia del reino. Protagonizaron, en suma y con especial intensidad en la segunda mitad del siglo XIV, un espectacular ascenso en un proceso de paulatina aristocratización que condujo al linaje a su equiparación gradual con la nobleza rural que finalmente, al hilo de las crisis de finales del siglo XV, acabó procurando su ennoblecimiento definitivo a través de enlaces matrimoniales. Siguiendo además las pautas habituales, los miembros de la estirpe actuaron como un auténtico clan familiar y se procuraron un respaldo colectivo fortalecido por una sólida y compleja red de relaciones de parentesco con otros linajes urbanos como los Eza, los David, los Ibero o los Rosas⁶. La carrera de Juan Cruzat, al igual que las de sus familiares, se vio sin duda condicionada desde un primer momento por los intereses del clan e incentivada por la protección y respaldo de sus integrantes. Y es presumible que él los prestase de igual forma cuando estuvo en disposición de hacerlo.

Resulta, no obstante, más complicado establecer su filiación dentro del intrincado árbol genealógico de los Cruzat (vid. cuadro genealógico). El nombre Juan abunda en la onomástica familiar, especialmente a mediados del siglo XIV, y son diversas las posibilidades de identificación que se han apuntado. A. Díez y Díaz lo consideró hijo único de Miguel Cruzat, guardasellos

siglo XII. Por su parte B. LEROY, "Una familia de burgueses de Pamplona en la primera mitad del siglo XIV: los Crozat", *Príncipe de Viana*, vol. 35, nº 136-137 (1974), pp. 429-430, retrasa su arraigo en San Cernin hasta el último tercio del siglo XIII, coincidiendo con las noticias documentales aportadas por J. YAGUAS Y MIRANDA, *Adiciones al Diccionario de Antigüedades de Navarra*, Pamplona, 1843, pp. 106-107, s. v. "Cruzat", aunque éstas no resulten incompatibles con un asentamiento más temprano. Por su parte E. RAMÍREZ VAQUERO, "The first urban" (en prensa), adelanta algunas décadas su arraigo en el burgo, considerándolos de probable origen converso, particularidad ya señalada por J. CARRASCO, "Sociedades mercantiles en los espacios urbanos del camino de Santiago (1252-1425): de San Juan de Pie de Puerto a Burgos", en *Las sociedades urbanas en la España Medieval. XXIX Semana de Estudios Medievales. Estella, 2002*, Pamplona, 2003, p. 257.

⁶ Sobre la estirpe de los Cruzat, además de los datos más o menos eruditos en las obras ya referenciadas, cf. las consideraciones de A. J. MARTÍN DUQUE, "Vida urbana y vida rural", pp. 50-51, y J. CARRASCO, "Sociedades mercantiles", pp. 257-258 y 260, así como las aportaciones de B. LEROY, "Una familia", pp. 429-448, y de M. MARTÍN GONZÁLEZ, "Síntomas de ascenso social de una estirpe burguesa de Pamplona en el siglo XV", *Primer Congreso General de Historia de Navarra, 3. Comunicaciones. Edad Media (Príncipe de Viana, Anejo 8)*, Pamplona, 1988, pp. 533-536. Especialmente clarificadoras resultan las reflexiones aportadas en su reciente estudio por E. RAMÍREZ VAQUERO, "The first urban" y "The Elites" (en prensa).

⁷ A. DÍEZ Y DÍAZ, *Los Cruzat*, pp. 12-13. Se alude a "Catalina Dan o Dani" pero sin duda se debe a una lectura errónea de la documentación. Efectivamente ambos tuvieron un hijo llamado Juan Cruzat, citado en el testamento de Flandina Cruzat (APSC, nº 357, f. 3-13, y nº 755: publ. S. GARCÍA LARRAGUETA, *Archivo Parroquial de San Cernin de Pamplona. Colección diplomática hasta 1400*, Pamplona, 1976, doc. nº 23, en part. p. 93) pero esa misma fuente acredita que ni era hijo único, ni era nieto —como afirma Díez y Díaz— de don Martín Cruzat. Estos hechos y la ausencia de referencias a las fuentes empleadas, que por otras indicaciones del texto cabe deducir como un memorial familiar del siglo XVI, instan a tomar cuando menos con cautela ésta identificación.

del rey, y de Catalina David, pero ninguna referencia documental confirma tal interpretación⁷. Carece también de aval documental la afirmación de J. Argamasilla de que era tío de Martín Cruzat el rico, e hijo por tanto de Martín Cruzat, almirante del Burgo fallecido a mediados de siglo⁸. Hubo igualmente otros homónimos contemporáneos cuya actividad como comerciantes y cambistas ha sido suficientemente aclarada⁹: es el caso del autor del excepcional libro de cuentas familiar (c. 1350), hijo probablemente de Pere Cruzat¹⁰; o del hijo del burgués de San Cernin Martín Cruzat, que casó con María Pérez y fue jurado del Burgo en los años 40¹¹.

Descartadas otras opciones, parece segura su identificación con un Juan Cruzat, clérigo, al que Flandina Cruzat legó 20 libras de sanchetes y una taza de plata de un marco de peso en su testamento de 1346¹². Éste era hijo de Juan Cruzat –hijo a su vez de Pascual Cruzat–, alcalde del burgo de San Cernin y mesnadero durante el segundo cuarto del siglo XIV, fallecido en agosto de 1344¹³; y a juzgar por la onomástica debió de ser su primogénito¹⁴. No obstante, era hijo natural, tal y como señala eufemísticamente su pariente Flandina, y habido por tanto antes del matrimonio de su padre con Juliana Pollán, del que nacieron posteriormente Juan, Martico y Pascalet Cruzat, hermanastros del futuro deán de Tudela¹⁵. Una circunstancia que explica satisfactoriamente, por una parte, la existencia de un hermano homónimo –el primogénito legítimo– que perpetuó como cambista el negocio familiar y, por otra, su dedicación a la carrera eclesiástica en una estirpe en la que habitualmente los intereses comerciales y patrimoniales del clan primaron sobre cual-

⁸ J. ARGAMASILLA DE LA CERDA, *Nobiliario. Cuaderno tercero*, pp. 198-199. Éste Juan Cruzat existió, no obstante, pero estuvo casado y participó en 1362 en transacciones económicas con la Corona (AGN, Comptos, caj. 15, nº 91, 3). Cf. B. LEROY, “Una familia”, pp. 432-433.

⁹ Cf. B. LEROY, “Una familia”, pp. 431-437.

¹⁰ AGN, Comptos, Reg. 63; filiación en B. LEROY, “Una familia”, p. 431.

¹¹ Vid. APSC, carpeta 3, nº 59 (publ. S. GARCÍA LARRAGUETA, *Archivo Parroquial*, doc. nº 14) y ACP, V 39 (publ. parcialmente M. Á. IRURITA LUSARRETA, *El municipio de Pamplona en la Edad Media*, Pamplona, 1959, doc. nº LXXIV, en part. p. 235). Cf. B. LEROY, “Una familia”, p. 432. En 1335 ejerció como lugarteniente del almirante del burgo de San Cernin, su hermano Miguel Cruzat, mientras éste permanecía enfermo (AGN, Reg. 35, f. 146r).

¹² APSC, nº 357, f. 3-13 y nº 755 (publ. S. GARCÍA LARRAGUETA, *Archivo Parroquial*, doc. nº 23, en part. p. 95). Ya apuntó esta identificación B. LEROY, “Una familia”, pp. 431-432 y 447.

¹³ Percibió anualmente del Tesoro una mesnada de 40 lib. desde el 6 de julio de 1329, en que fue asignada por Felipe de Evreux (AGN, Comptos, Reg. 24, f. 71v), hasta su muerte el 22 de agosto de 1344 (AGN, Comptos, Reg. 50, f. 157r). Quizá deba identificarse con el Juan Cruzat que acudió a las Cortes de Olite de 1329, aunque sólo puede certificarse que era jurado del burgo de San Cernin al menos desde 1334 [respectivamente AMP, caj. 15, nº 96 y nº 104; publ. R. CIÉRBIDE y E. RAMOS, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Pamplona, I (1129-1356)*, San Sebastián, 1998, docs. nº 130 y 139, en part. pp. 207 y 219]. Para el cargo de alcalde, las únicas referencias datan de 1344 aunque sin duda ejercía el cargo desde años antes (ACP, V 39; publ. parcialmente M. A. IRURITA LUSARRETA, *El municipio*, doc. nº LXXIV, en part. p. 235). Su testamento en APSC, carpeta 1, nº 2 (publ. S. GARCÍA LARRAGUETA, *Archivo Parroquial*, doc. nº 20). Cf. una síntesis biográfica del personaje en B. LEROY, “Una familia”, pp. 431-432, 433 y 446-448.

¹⁴ Así lo indicaría el hecho de recibir el nombre del padre y cabeza de familia.

¹⁵ El testamento no hace alusión directa a su bastardía, sino que se refiere a él como “filtz de don Johan Crozat, filtz qui fo del dit don Pascal Crozat”; sin embargo Flandina se refiere a sus hermanastros como “filtz de benediction del dit don Johan Crozat, filtz que fo del dit don Pascal Crozat” (cf. S. GARCÍA LARRAGUETA, *Archivo Parroquial*, doc. nº 23, en part. pp. 95 y 104-105). El propio hecho de ser incluido entre los beneficiarios de su herencia, aún siendo una pariente lejana, testimonia que su origen ilegítimo no supuso traba alguna para su integración en el clan familiar.

quier otro en el futuro de sus vástagos¹⁶. Una razón de más para dudar de la existencia de otro clérigo Juan contemporáneo dentro de la estirpe¹⁷.

IRREFRENABLE PROMOCIÓN AL SERVICIO DE LA TIARA Y DE LA CORONA

Juan Cruzat asentó su carrera en una sólida formación legal como doctor en Decretos¹⁸ –Derecho Canónico– que, con los apoyos presumibles del clan familiar, le procuró una rápida promoción dentro de la Curia pontificia en la que alcanzó el cargo de auditor del Tribunal de la Sagrada Rota ya en 1350¹⁹. Con todo, las aspiraciones personales y familiares de Juan Cruzat se centraban en Navarra, donde contarían con el respaldo del joven Carlos II que acababa de ascender al trono. De este modo, pronto obtuvo del Papa el disfrute de importantes beneficios eclesiásticos en el reino. A partir de ese mismo año y hasta su muerte ostentó el título de deán de Santa María de Tudela²⁰ –sede con algunas prerrogativas cuasi episcopales, como el derecho a emplear mitra y báculo²¹–, aunque tras tomar posesión del mismo no permaneció en la sede tudelana sino que se vinculó tempranamente al clero de la capital del reino, donde radicaban las redes y los intereses de la estirpe. Desde 1351 presidió el tribunal eclesiástico de la diócesis iruñesa como oficial del consistorio de Santa María de Pamplona²² y un año después fue nombrado vicario general del obispo Arnaldo de Barbazán²³, cargos en los que le había precedido otro clérigo surgido de la burguesía pamplonesa, Bernart de Folcaut, entonces deán de Tarazona, cuyo futuro correría en adelante muy ligado al del deán Cruzat²⁴.

¹⁶ Vid. B. LEROY, “Una familia”, en part. p. 434. Fueron preferentemente las mujeres de la familia las que ingresaron en diversas órdenes religiosas cuando no fue posible el matrimonio con otros burgueses asociados a sus parientes. Los casos masculinos resultaron excepcionales.

¹⁷ La identificación además viene confirmada por la única referencia documental explícita sobre parentesco de Juan Cruzat, deán de Tudela, que en 1375 se refiere a Martín Cruzat “el joven”, hermano del entonces ya difunto deán (AGN, Comptos, caj. 28, n.º 40) y que puede identificarse sin problema con su hermanastro “Martico” Cruzat. Era familiar suyo en 1370 un tal García Margelín, aunque se desconoce en qué grado (AGN, Comptos, caj. 25, n.º 11, 2).

¹⁸ Así aparece por vez primera el 7 de agosto de 1349 en Pamplona, como testigo de un pleito relativo a los derechos sobre la iglesia de Santa María de Falces [AGN, Códices y Cartularios, C. 7 (Cartulario II), p. 25: publ. M. I. ZABALZA ALDAVE, *Archivo General de Navarra (1322-1349)*, II, San Sebastián, 1998, doc. n.º 199]. Cf. J. GOÑI GAZTAMBIDE, “La formación intelectual de los navarros en la Edad Media (1122-1500)”, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, vol. 10 (1975), p. 206, n.º 129.

¹⁹ Vid. V. DE LA FUENTE, *España Sagrada, tomo L (Iglesias de Tarazona y Tudela)*, Madrid, 1866, p. 314 y V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, Salamanca, 1966, vol. 1, p. 140. Este último asegura que cursó sus estudios universitarios en Salamanca, aunque lo considera erróneamente castellano.

²⁰ V. DE LA FUENTE, *España Sagrada*, p. 314 y J. GOÑI GAZTAMBIDE, “La Formación”, p. 206 e ídem, *Historia de los obispos de Pamplona*, vol. II (siglos XIV-XV), Pamplona, 1979, p. 189. Estos trabajos permiten adelantar la fecha de 1354 propuesta por J. V. DÍAZ BRAVO, *Memorias históricas de Tudela*, Pamplona, s.f., p. 262.

²¹ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Ciudades medievales de Navarra”, en E. AYERBE (ed.), *Ibaiak eta Haranak. Guía del patrimonio histórico-artístico y paisajístico*, San Sebastián, 1989, vol. 8, pp. 43-54, en part. nota 2; y sobre todo ídem, “El fenómeno urbano”, p. 741.

²² ACP, I Episcopi 34 (cf. J. GOÑI GAZTAMBIDE, “La Formación”, p. 206).

²³ El 22 de marzo de 1352 ya figura como tal (vid. J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia*, pp. 196-197).

²⁴ Sobre Bernart de Folcaut, cf. íbidem, pp. 229-265.

Ambos jugarían un papel relevante en la iglesia navarra a la muerte del obispo Barbazán (noviembre de 1355) como sus ejecutores testamentarios²⁵.

Para entonces el deán de Tudela había comenzado igualmente a prestar importantes servicios a la corona navarra²⁶. Su formación, contactos y habilidades personales lo hacían apto para representar eficientemente en el exterior los intereses de la monarquía, inserta en la vorágine diplomática y militar derivada de su implicación en la guerra de los Cien Años. Luis de Beaumont, lugarteniente en Navarra de su hermano Carlos II, supo aprovechar estas dotes integrándolo pronto en el círculo de hombres de su confianza. Por ello fue él el encargado de partir hacia la sede pontificia de Avignon con motivo de la sede vacante —la primera producida tras la instalación de la casa de Evreux en el trono navarro—, donde se entrevistó a mediados de diciembre de 1355 con los cardenales de Boulogne y Ostia tratando probablemente de influir en la elección del nuevo obispo, aunque Inocencio VI designó finalmente para la sede iruñesa a su sobrino Pedro de Monteruc²⁷. De camino, el deán se había entrevistado con Pedro IV de Aragón en Perpignan, y partiría ulteriormente hacia Normandía al encuentro del rey de Navarra.

A partir de entonces, Juan Cruzat intervino en las misiones diplomáticas más relevantes al servicio del infante. Así en 1356 formó parte del grupo de representantes navarros encargados de defender los intereses del reino ante Pedro I y los delegados castellanos en el conflicto abierto entre los concejos de Alfaro y de Tudela, Corella y Cintruénigo²⁸. Y tras el asesinato del condestable de Francia (1354) y el apresamiento del monarca navarro por Juan II de Valois (1356), fue partícipe directo de la ofensiva diplomática emprendida para obtener la adhesión de los poderes galos y de las cortes europeas. Su intercesión resultó decisiva en el apoyo del monarca castellano, y seguramente también en el del Papa, a la causa de Carlos II²⁹. Viajó igualmente a Francia al encuentro del duque de Normandía —regente del reino tras la captura de Juan II en la batalla de Poitiers— y de los Estados Generales, para presionar en favor de la liberación del navarro³⁰. Estas intervenciones afianzaron su relación con el monarca que, una vez libre, lo integró entre los miembros del Consejo Real a partir de 1359³¹. Actuó además ocasionalmente como asesor legal de

²⁵ *Ibíd.*, p. 201. Vid. asimismo *ídem*, “El derecho de expolio en Pamplona en el siglo XIV”, *Hispania Sacra*, vol. 11 (1958), pp. 157-161.

²⁶ No es pretensión de este artículo analizar las misiones del deán de Tudela al servicio de la Corona, sino recordar los hitos principales de este servicio. Pueden cf. los trabajos de J. V. DÍAZ BRAVO, *Memorias*, pp. 262-264; J. R. CASTRO, *Carlos III el Noble, rey de Navarra*, Pamplona, 1967, pp. 37, 46-47 y 460; J. M. LACARRA, *Historia política del reino de Navarra, desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, Pamplona, 1973, vol. 3, pp. 105 y 111-113; A. DÍEZ Y DÍAZ, *Los Cruzat*, pp. 12-15; B. LEROY, “Una familia”, pp. 447-448; J. GOÑI GAZTAMBIDE, “Relaciones de Carlos II con la Santa Sede”, *Príncipe de Viana*, n.º 182, 1987, pp. 676, 679, 681 y 683; L. M. VILLAR GARCÍA, *Reyes de Navarra*, t. XIV. *Reinado de Carlos II el Malo*, Pamplona, 1987, pp. 275, 294-295 y 297-299; R. CIGANDA ELIZONDO, *Navarros en Normandía en 1367-1371. Hacia el caso de Carlos II en Francia*, Pamplona, 2006, en part. 263-270; y *Diccionario Biográfico Español* (en prensa), s. v. “Cruzat, Juan”.

²⁷ Vid. J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia*, pp. 202-203.

²⁸ Los encuentros comenzaron en los primeros meses de 1356 e integraron la legación junto al deán, Fernando Gil de Asiain, ricohombre, Miguel Pérez de Leoz y García Pérez de Aranguren, alcalde y notario de Cort respectivamente (cf. AGN, Comptos, caj. 12, n.º 78, 1 y 2; caj. 12, n.º 111 y 124; caj. 13, n.º 87). En noviembre aún continuaban las negociaciones (AGN, Comptos, Reg. 84, f. 102r).

²⁹ AGN, Comptos, Reg. 75, f. 93r, e *ibíd.*, caj. 13, n.º 74.

³⁰ Hacia el mes de mayo de 1357 (AGN, Comptos, Reg. 83, intercalado 84/85).

³¹ AGN, Comptos, caj. 13, n.º 74.

la más alta instancia judicial del reino, el Tribunal de la Cort³², y continuó participando en las principales legaciones enviadas tanto a Aragón por orden del infante Luis, como a Castilla por mandato regio para obtener la ratificación del acuerdo de Estella con Pedro I (1362)³³.

Sus obligaciones eclesiásticas y curiales y los intereses de la monarquía navarra le hicieron visitar periódicamente Avignon, donde obtuvo los nombramientos de capellán pontificio y nuncio apostólico, con los que regresó a Navarra en abril de 1363 portando a Carlos II una misiva de Urbano V en la que instaba al monarca a alcanzar la paz con Francia y Aragón³⁴. Viajó también con relativa frecuencia a las posesiones normandas de Carlos II, donde medió en los litigios del monarca con el obispo de Evreux (1366) y formó parte de la embajada que se entrevistó con Carlos V de Francia, tratando de resolver la controvertida sucesión de Borgoña y denunciar el acoso de las Compañías en Normandía (1368-1369). No por ello se vio apartado de los intereses diplomáticos en Navarra, ya que en 1367 –tras el triunfo petrista en Nájera– fue uno de los procuradores nombrados por el monarca para acudir a Tarbes (Francia), con el fin de alcanzar con el Príncipe de Gales y el rey de Aragón los acuerdos necesarios para intentar que Pedro I de Castilla cumpliera con las cesiones territoriales prometidas antes de la campaña a Inglaterra y Navarra a cambio de su ayuda, o procurarse al menos protección mutua contra el castellano; las mismas exigencias que había exhibido sin resultados ante el propio Pedro I³⁵. Experto conocedor de los intereses de Carlos II y experimentado negociador tras años al servicio de la Corona, Juan Cruzat fue el encargado de encabezar y llevar a buen término las negociaciones emprendidas desde Navarra con Aragón, entendimiento al que se vieron abocados los dos reinos tras la victoria definitiva de Enrique II de Trastámara en Montiel con el apoyo de Francia. El logro final, significado por la firma de un tratado de paz y amistad mutua en Tortosa (abril 1369), no hizo sino consolidar el papel clave que desde entonces estaría reservado a Juan Cruzat en la diplomacia del reino³⁶.

³² En 1360-1361 (AGN, Comptos, caj. 14, nº 41, 1 y 2; ibídem, Reg. 89, f. 22r.; Reg. 100, f. 66r).

³³ Sobre el viaje a Zaragoza, a finales de 1360, vid. AGN, Comptos, caj. 14, nº 7, 4 y caj. 14, nº 168, 16. Respecto a Castilla, fue uno de los testigos del acuerdo alcanzado en Estella con los procuradores castellanos [AGN, Comptos, caj. 15, nº 42: publ. M. T. RUIZ SAN PEDRO, *Archivo General de Navarra (1349-1387)*, II. *Documentación real de Carlos II (1362-1363)*, San Sebastián, 1998, doc. nº 391], días antes de partir al encuentro de Pedro I junto al señor de Agramont, Ramiro de Arellano, Pascual Pérez de Sangüesa, notario, y Pedro Ibáñez de Salinas, notario (AGN, Comptos, caj. 15, nº 40, 12: publ. M. T. RUIZ SAN PEDRO, *Archivo II*, doc. nº 399; también AGN, Comptos, caj. 15, nº 94, 29 y 37-39; y nº 98, 53).

³⁴ P. LECACHEUX y G. MOLLAT, *Lettres secrètes et curiales du pape Urbain V (1362-1370) se rapportant à la France*, París, 1902-1955, doc. nº 354. Continuó ejerciendo como auditor de la Rota, en cuyas sesiones puede documentarse con certeza en septiembre de 1364, julio de 1366 y diciembre de 1369 [vid. M. HAYEZ (dir.), *Urbain V, 1362-1370: lettres communes analysées d'après les registres dits d'Avignon et du Vatican*, Roma, 1983-1986, docs. nº 11829, 17840 y 26817, donde pueden consultarse también otros documentos sobre su gestión del deanato tudelano]. Allí estuvo también a comienzos de 1365 tratando de alcanzar con la mediación papal un acuerdo con los representantes del rey de Francia, logrado finalmente por una legación paralela enviada a París (J. GOÑI GAZTAMBIDE, "Relaciones", p. 681); y de nuevo en octubre de ese mismo año, constando entonces también como abad de San Martín de Unx [AGN, Códices y Cartularios, C.4, p. 31: cit. F. IDOATE, "Un registro de cancellería del siglo XIV", *Príncipe de Viana*, nº 69, 1957, p. 585, doc. nº 68].

³⁵ R. CIGANDA ELIZONDO, *Navarros*, pp. 24 y 264-265. También AGN, Comptos, caj. 22, nº 81, 40.

³⁶ AGN, Comptos, caj. 25, nº 20 [publ. M. T. RUIZ SAN PEDRO, *Archivo General de Navarra (1349-1387)*, V. *Documentación real de Carlos II (1368-1369)*, San Sebastián, 2004, docs. nº 2039 y 2045] e ibídem, Pap. Suetos, 1ª serie, Leg. 167, nº 4.

Al marchar el rey a Francia ese mismo año dejando al frente del gobierno de Navarra a su esposa Juana, recayeron sobre Bernart de Folcaut, obispo de Pamplona desde 1364, y sobre el deán de Tudela responsabilidades de primer orden como consejeros de la reina³⁷. Una situación privilegiada que Juan Cruzat vio confirmada en 1370 gracias al nombramiento de canciller y guarda de los sellos de la Cort, que pudo provocar también las suspicacias de parte del entorno cortesano³⁸. El riesgo de un potencial ataque castellano sobre Navarra en represalia a la ocupación de buena parte de Álava en 1368, seguía constituyendo el principal motivo de preocupación en el reino y el asunto quedó en manos del deán, encargado de dirigir la política defensiva de la reina. Además de garantizar junto al merino de La Ribera el buen estado de las fortalezas fronterizas, Juan Cruzat encabezó los esfuerzos por reforzar una vez más los lazos con Aragón ratificando los acuerdos de Tortosa (febrero 1370), y logró concertar con los representantes de Enrique II de Castilla una tregua en Montblanch (octubre 1370)³⁹. Pasó los últimos meses del año en Francia, informando de primera mano al propio Carlos II de la situación peninsular y los acuerdos alcanzados, y colaborando probablemente de forma indirecta en los contactos que condujeron al entendimiento del monarca con su cuñado Carlos V de Valois, sellado en marzo de 1371 en Vernon⁴⁰.

Sin embargo, los desvelos del deán se mostraron ineficaces cuando en ese mismo año una ofensiva militar trastamarista logró recuperar algunos de los territorios alaveses anexionados por Carlos II. De regreso en Navarra, Juan Cruzat encabezó de nuevo la legación encargada de llegar a un entendimiento con Enrique II. En apenas un mes alcanzo un acuerdo sellado en Burgos (3 noviembre 1371) por el que se rindieron al castellano varias de las plazas conquistadas, se desligó a Juan Ramírez de Arellano del homenaje prestado al monarca navarro y se sometieron al arbitraje del Papa y del rey de Francia las reclamaciones pendientes⁴¹. Encargado de informar al monarca navarro y de mediar en su cumplimiento entrevistándose con Carlos V y con Gregorio XI, partió de inmediato hacia Avignon, donde obtuvo la ratificación de Carlos II antes de volver de nuevo a Navarra integrado en el séquito regio en 1372⁴². Sería, como se verá, el fin de su carrera pues su fortuna al servicio de la Corona habría de dar un quiebro inesperado con el regreso del monarca a su reino peninsular.

³⁷ Ambos figuran como testigos en la cesión de poder a la reina (AGN, Comptos, caj. 26, nº 5: publ. M. T. RUIZ SAN PEDRO, *Archivo V*, doc. nº 2058). El testimonio de García López de Roncesvalles confirma el relevante papel ejercido por ambos (vid. nota 82).

³⁸ AGN, Comptos, Reg. 140, f. 7r. Sobre las suspicacias y denuncias sufridas, cf. J. ZABALO ZABALEGUI, *La administración del reino de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, 1973, pp. 280-281, en part. nota 1202; también R. CIGANDA ELIZONDO, *Navarros*, p. 266.

³⁹ AGN, Comptos, caj. 26, nº 36. Vid. L. M. VILLAR GARCÍA, *Reyes*, pp. 294-295.

⁴⁰ R. CIGANDA ELIZONDO, *Navarros*, pp. 266-268.

⁴¹ Junto a Juan Cruzat, fueron procuradores navarros Pedro Álvarez de Rada y Pedro de Rosas, bachiller en Derecho, nombrados por la reina en octubre (AGN, Comptos, caj. 27, nº 1, 4). Vid. J. M. LACARRA, *Historia política*, vol. 3, pp. 110-111; M. DIAGO HERNANDO, "Política y guerra en la frontera castellano-navarra durante la época Trastámara", *Príncipe de Viana*, nº 203, 1994, p. 530.

⁴² R. CIGANDA ELIZONDO, *Navarros*, pp. 268-269.

INTERESES BURGUESES EN LA FORMACIÓN DE UN CONSIDERABLE PATRIMONIO URBANO

El desempeño de tan relevantes cargos civiles y eclesiásticos y la implicación en las misiones más notables a lo largo de más de dos décadas, conllevaron para Juan Cruzat el disfrute de importantes prebendas y la concesión de cuantiosas compensaciones que le proporcionaron, sin duda, pingües beneficios económicos. Hábilmente gestionados, éstos ayudaron a construir un importante patrimonio de bienes muebles e inmuebles sumamente ilustrativo, que no es posible comprender sin tener en cuenta los orígenes del deán como miembro en última instancia del patriciado urbano del burgo de San Cernin de la capital navarra, y sus intereses personales e inquietudes financieras, integrados dentro de los del clan familiar.

Los ingresos

No es posible precisar la cuantía de las rentas parejas al disfrute de las diversas dignidades eclesiásticas, aunque serían las habituales asignadas a dichos oficios⁴³. Sin duda, entre todas ellas destacarían de manera singular los beneficios procurados por el decanato de Tudela, asentados en el entorno de la capital ribera y probablemente consistentes en buena parte en una asignación en producción cerealista. No resultaría disparatado poner esta última en relación con el temprano disfrute de un considerable elenco de molinos harineros en Tudela por concesión regia. En efecto, en mayo de 1355 el propio Carlos II había otorgado a Juan Cruzat el disfrute vitalicio a tributo de los molinos del puente y del Queiles en la villa, al precio de 40 libras anuales en moneda corriente y con la condición de costear cuantas reparaciones fueran necesarias tanto en las presas como en los molinos⁴⁴. El conjunto estaba integrado por el complejo de ruedas harineras instaladas en los arcos del puente sobre el Ebro, en los que el rey resultaba ser el titular mayoritario con unos derechos que oscilaban en cada molino entre el 50 y el 100%, así como el molino de la puerta de Zaragoza, el llamado de Tarí ante la puerta de Calchetas y la octava parte del conocido como molino de doña Gracia, situados estos últimos sobre el curso del río Queiles⁴⁵. Un clérigo del deán llamado García

⁴³ Así por ejemplo por la rectoría de San Martín de Unx debían de corresponderle ciertos beneficios vinícolas, ya que en 1365 Carlos II ordenó a los jurados de Pamplona eximir al deán de la ordenanza que había prohibido la importación de vino y uvas a la capital, para que pudiese introducir vino de San Martín de Unx con el fin de proveerse él y sus gentes (AGN, Códices y Cartularios, C. 4, p. 31: cit. F. IDOATE, "Un registro", doc. n.º 68).

⁴⁴ Concesión del 27 de mayo de 1355 (AGN, Comptos, Reg. 81, f. 30v). Dos años después, el infante Luis mejoró las condiciones del tributo como gracia especial por sus servicios, permitiéndole pagar en carlines negros el correspondiente al primer año, perdonándole el del segundo año y eximiéndole de los pagos de los tres años siguientes (AGN, Comptos, caj. 13, n.º 28, e *ibidem*, Reg. 85, f. 37v), pero parece que la orden fue revocada posteriormente ya que las cuentas del baile tudelano constatan anualmente el pago las 40 lib. acordadas por Carlos II (cf. por ejemplo para 1358, *ibidem*. Reg. 88, f. 45v) hasta el 1 de enero de 1373 (Reg. 145, f. 40v), excepto en el año 1362 (cf. nota 49).

⁴⁵ Al menos hasta mediados de la centuria hubo instalados en el puente sobre el Ebro ocho molinos con más de una veintena de muelas, aunque debido a su actividad intermitente no es posible certificar si todos ellos continuaban activos a pleno rendimiento. Vid. una descripción detallada de los mismos en D. ALEGRÍA SUESCUN, *Agua y ciudad. Aprovechamientos hidráulicos urbanos en Navarra (siglos XII-XIV)*, Pamplona, 2004, pp. 219-222.

los gestionaba en su nombre, al menos en 1373⁴⁶. En 1352 el tributo de todos ellos había reportado a la Corona unas 70 libras, aunque la impresión de un arriendo sumamente beneficioso para el deán debe matizarse teniendo en cuenta el desmantelamiento de los molinos de las puertas de Zaragoza y Calchetas en 1356-58 con motivo de obras de refuerzo de la fortificación de la villa, precisamente los únicos que habían superado satisfactoriamente la crisis de 1348-49 incrementando de modo excepcional su rentabilidad⁴⁷.

La documentación permite reconstruir con mayor exactitud los frecuentes desembolsos de la Corona en favor del deán como pago a sus servicios. Aparte de los gastos de viaje y las retribuciones más o menos cuantiosas y frecuentes de cada una de sus misiones diplomáticas, que posibilitan por otra parte su conocimiento, Juan Cruzat percibió anualmente de la Tesorería sendas rentas anuales por otras prestaciones: una asignación de 14 libras para cantar una misa anual en Ujué por la vida y salud del monarca, y unos gajes o pensión como consejero que oscilaron entre las 30 y las 50 libras⁴⁸. Además, la participación en las legaciones más relevantes y los esfuerzos más o menos exitosos en negociaciones especialmente arduas, fueron recompensados generosamente con donaciones de diverso tipo, especialmente donos únicos que llegaron a alcanzar los 300 florines de oro⁴⁹. Entre estas concesiones graciosas destacan dos por su cuantía y su disfrute vitalicio: un dono de 40 cahíces de trigo a percibir anualmente sobre la pecha de los labradores de Egüés (merindad de Sangüesa), asignado por el infante Luis en marzo de 1359 como agradecimiento a los esfuerzos de Juan Cruzat por lograr la liberación del monarca⁵⁰; y la concesión de todas las pechas, censos, rentas e ingresos del rey en Valtierra, tanto en dinero como en especie e incluyendo la pecha y cuartos de los moros así como el horno y el molino de la villa, otorgada por Carlos II en noviembre de 1367, que –sirvan estos datos de manera orientativa– en 1366 habían rentado algo más de 18 libras de carlines prietos, unos 17 cahíces de trigo y 70 cahíces de cebada y avena⁵¹.

⁴⁶ AGN, Comptos, Reg. 149, f. 29r-v.

⁴⁷ En 1352 todos ellos estaban tributados por un contrato de 4 años (1351-1354) al precio anual que sigue: molinos del puente, 40 lib.; molino de la puerta de Zaragoza y molino Tarí, 29 lib. 15 s.; la octava parte del molino de doña Gracia, 15 d. (AGN, Comptos, Reg. 71, ff. 26r y 33r). Sobre la rentabilidad y desmantelamiento, cf. D. ALEGRÍA SUESCUN, *Agua y ciudad*, pp. 315-317.

⁴⁸ Para la misa, cf. AGN, Comptos, caj. 14, n° 166, 3. Sobre los gajes como consejero, cf. por ejemplo AGN, Comptos, caj. 14, n° 164, 4 y n° 165, 2. En 1360 este servicio era remunerado con 8 s. por cada día junto al infante Luis (AGN, Comptos, Reg. 96, f. 59). Cf. J. ZABALO ZABALEGUI, *La administración*, p. 95.

⁴⁹ Es el caso del otorgado en 1371 por la reina para premiar su labor en Aragón y Castilla, destinado también a procurar su inmediata partida hacia Francia (AGN, Comptos, Reg. 139, f. 133r). En otra ocasión, en 1362, Carlos II le perdonó el tributo anual de los molinos tudelanos así como los 100 florines que le había concedido para un viaje que finalmente no hizo (AGN, Comptos, caj. 15, n° 44).

⁵⁰ AGN, Comptos, caj. 13, n° 74. *Ibidem*, Reg. 92, f. 64v.

⁵¹ Concesión en AGN, Comptos, Reg. 128, ff. 6v, 26r y 34v. Pese a su rentabilidad anterior, el monarca había tenido que perdonar en 1367 toda recaudación por la destrucción sufrida al paso de las Grandes Compañías (AGN, Comptos, Reg. 119, f. 8r; Reg. 122, ff. 6r, 22r-v y 33r). Además, la concesión se realizó con la condición de que el deán siguiera pagando de estos ingresos los gajes por la tenencia al alcaide del castillo de la villa (4 libras y 20 cahíces de trigo), un dono anual de 10 cahíces de trigo que disfrutaba Martín Sánchez de Lizásain, vecino de la villa, y otro de 10 lib. de Ochoa de San Per (aunque este último falleció en 1369 anulando su carga correspondiente) que el deán cumplió escrupulosamente, moderando sus ganancias (AGN, Comptos, Reg. 134, f. 15v; Reg. 138-2, f. 74v; Reg. 145, f. 5v; etcétera).

El patrimonio

Juan Cruzat no se limitó a disfrutar de estos beneficios económicos. Una hábil gestión de estos recursos, dirigida probablemente por una política bien planeada de inversiones, le llevó a incrementar los beneficios considerablemente y a situarse al frente de un ingente patrimonio predominantemente urbano en el que parece apreciarse la vinculación con los negocios e intereses del clan familiar de los Cruzat⁵². Sin duda su origen burgués influyó decisivamente en el hecho mismo de procurar dinamismo y rentabilidad a sus ingresos, aprovechando las oportunidades surgidas tras la grave crisis demográfica de mediados de la centuria y el potencial que presentaban las dificultades financieras de determinados sectores, agravadas por el proceso inflacionista y la presión fiscal inducida por la frenética actividad militar y diplomática de Carlos II de Navarra. Además, frente a la ausencia generalizada de información detallada sobre el patrimonio urbano burgués y nobiliario, para el caso de Juan Cruzat se cuenta con un testimonio excepcional: el inventario minucioso de los bienes que le fueron confiscados en julio de 1373 que revela también, dentro de la parquedad propia del fisco, algunos datos sobre su aprovechamiento y gestión previa a la incorporación al patrimonio regio⁵³. Con todo, no siempre es posible concretar la procedencia de todos estos bienes y perfilar de este modo el punto de partida patrimonial del deán Cruzat. Sin embargo, teniendo en cuenta sus orígenes socio-económicos y su dedicación a la carrera eclesiástica, y ante la ausencia de referencias documentales que precisen lo contrario, cabe presumir que éste no fuera excesivamente considerable. Debe pensarse, por tanto, en un acopio paulatino de bienes, resultado de la inversión tanto de los ingresos procurados directamente por sus rentas y beneficios, como de las ganancias generadas por la gestión de los propios bienes.

Inmuebles urbanos

Entre todos ellos destacan por su volumen y calidad las inversiones en el negocio inmobiliario urbano, pues era dueño de un buen número de propiedades en el burgo de San Cernin de la capital navarra. Agrupadas según su localización, en 1373 el deán tenía en propiedad los siguientes inmuebles:

- a) en la manzana delimitada por la Cuchillería y la Belena⁵⁴:
- una torre con sus casas, situadas en la Cuchillería, que servían de morada habitual al deán en Pamplona y constaban de una torre mayor de tres alturas, más las casas anexas con varias cámaras y un tablado supe-

⁵² En este sentido, cabe esperar un estudio detallado del extraordinario libro de cuentas de Juan Cruzat (AGN, Comptos, Reg. 63) que, aunque centrado a mediados de la centuria, permitiría sin duda precisar esta interacción.

⁵³ AGN, Comptos, caj. 28, nº 30, 1. Se trata de un cuaderno de 16 folios de papel encuadernados en pergamino, redactado en romance por diversas manos, que contiene tanto la orden de confiscación, como el inventario de los bienes y la gestión de los mismos hasta comienzos de 1375.

⁵⁴ Correspondientes respectivamente con la actual calle de San Francisco y la Belena, que una vez ampliada dio origen en el siglo XIX a la actual calle Eslava, en su tramo inicial atravesando la actual plaza de San Francisco [cf. J.J. MARTINENA RUIZ, *La Pamplona de los burgos y su evolución urbana (siglos XII-XVI)*, Pamplona, 1974, pp. 207-208 y 213-214].

rior, una cilla de gran tamaño, un establo y una plaza situada en medio de las casas⁵⁵;

- dos casas contiguas al complejo anterior, situadas también en la Cuchillería, entre la torre mayor del deán y la Belena;
- otras dos casas adyacentes, situadas entre el portal interior de la llamada Puerta Real y las casas anejas a la torre en las que solía residir Juan Cruzat;
- otra media casa con su media plaza, situada junto a la torre y las casas anejas⁵⁶.

b) en la Rúa Mayor de los Cambios⁵⁷:

- unas casas con dos tiendas, que contaban igualmente con su propia cilla, situadas entre las casas de Guillermo de Ciaurriz y las del difunto Artal de Eza⁵⁸;
- una casa situada “do esta la seynnal de la luna”, llamada por ello “casa de la Luna”, entre las casas del difunto Pere Cruzat y las de Martín Íñiguez de Badostain;
- otras casas emplazadas en la misma calle, entre la casa de Juan de Camayun y la de Martín Cruzat, hermano del deán⁵⁹.

c) en la Tecendería vieja, llamada también Judería vieja:⁶⁰

- unas casas situadas junto a la del notario Juan de Leyaburu;
- otra casa contigua a la anterior, colindante con la casa de Lope de Ibero, espadero.

⁵⁵ El inventario detalla las estancias: en la torre propiamente, la “sala de yuso”, la primera cámara de la torre con un depositario adjunto y la cámara “mas susana”; anejos a ella, una “cambreta” a la que se accedía por la torre, otra “de suso tenient a la torr” y los “andamios de suso”, que daban acceso a una gran cámara y a otra más pequeña con chimenea. Completaban el conjunto una cilla de grandes proporciones, como se verá por su capacidad, el establo y la plaza (AGN, Comptos, caj. 28, nº 30, ff. 1v-3v).

⁵⁶ El inventario no señala que estas últimas se encontrasen sobre la Cuchillería, aunque sin duda estaban en su “barrio” ya que son situadas allí al contabilizar la gestión posterior en manos de los agentes regios (ibídem, f. 10v). Se desconoce además qué portal era conocido como Puerta Real (cf. J. J. MARTINENA RUIZ, *La Pamplona de los burgos*, pp. 213-214, 264-71), nombre que parece poco apropiado para el portal abierto a la Belena y quizá no corresponda a un acceso por la muralla sino a una puerta de entrada al complejo de la Torre del Rey, emplazado en esta zona (cf. ibídem, pp. 255-259). En todo caso las indicaciones permiten situar con exactitud estos inmuebles en el solar sobre el que se construyeron en el siglo XVI la iglesia y el convento de San Francisco, aunque hasta su demolición en esas fechas estuvieron en su mayor parte integrados en el conjunto de edificaciones de la contigua Torre del Rey, al que se incorporó a finales del siglo XIV la entonces llamada “torre de la Cuchillería” que no era otra sino la torre mayor del deán Cruzat. El complejo propiedad de este último quizá se extendía también sobre los actuales nº 1 bis y nº 3 de la calle de San Francisco, cuya propiedad recuperó el linaje en el siglo XVI por concesión de Carlos I de España, fecha en la que se han datado las portaladas de acceso conservadas –más tardía la del nº 1 bis– con las armas de la estirpe [Cf. J. J. ARAZURI, *Pamplona, calles y barrios*, Pamplona, 1979-1980, vol. 3, pp. 64-65; también J. MARTÍNEZ DE AGUIRRE y F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, *Emblemas heráldicos en el arte medieval navarro*, Pamplona, 1996, p. 341 (cat. 294); M. C. GARCÍA GAÍNZA (dir.), *Catálogo Monumental de Navarra, vol. V***. Merindad de Pamplona. Pamplona*, Pamplona, 1997, p. 501].

⁵⁷ Actual calle Mayor en el tramo desde la iglesia de San Saturnino hasta la intersección con la calle Eslava, antigua Belena (J. J. MARTINENA RUIZ, *La Pamplona de los burgos*, pp. 205-206).

⁵⁸ En 1375 Martín Jiménez de Tafalla, yerno de García de Beunza, había comprado la antigua casa de Artal de Eza (AGN, Comptos, caj. 28, nº 40).

⁵⁹ Los datos para su localización por contigüidad son de 1375 (AGN, Comptos, caj. 28, nº 40).

⁶⁰ “Barrio” en torno a las actuales calles de Ansoleaga y Campana (cf. J. J. MARTINENA RUIZ, *La Pamplona de los burgos*, pp. 211-213). No se han encontrado otras referencias sobre la segunda

Así pues, el conjunto de propiedades estaba ubicado en su totalidad en el burgo de San Cernin, allí donde radicaban los intereses y los negocios familiares de los Cruzat, y su agrupación parece revelar una planificación premeditada de inversión de capital en un sector, el inmobiliario, que fue ámbito preferente de acción por parte de la burguesía pamplonesa, aunque en escasas ocasiones las fuentes permitan conocer con tanto detalle su alcance. De hecho el mercado de bienes raíces estuvo especialmente en auge en Pamplona durante la segunda mitad del siglo XIV, incentivado por la crisis demográfica y económica de mediados de la centuria que había dinamizado el mercado al ampliar el número de ventas, bien por fallecimientos o bien por las dificultades financieras de algunos propietarios, y por la escasez de numerario que alentaba a invertir —a quien pudiese hacerlo— en operaciones especulativas, que presentaban además mayor seguridad ante las frecuentes fluctuaciones monetarias⁶¹.

Desafortunadamente no es posible verificar el origen de todas estas propiedades. Sin embargo, las escasas noticias documentales permiten corroborar la adquisición paulatina de los inmuebles aunque sin poder precisar su cronología. Así, se constata que Juan Cruzat había comprado las casas de la Tecendería situadas junto a la de Juan de Leyaburu a un tal Juan de la Peña, y la media casa con su media plaza junto a la torre a Juan Martínez de Cioridia, aunque se desconoce la fecha de las transacciones. De igual forma debió de hacerse con la casa llamada “de la Luna” sita en la Ruá Mayor de los Cambios, que a mediados de siglo pertenecía al cambista Beltrán de Saut⁶². Fueron también frecuentes las compras a otros miembros de la propia familia Cruzat cuyos negocios quizá no atravesaban sus mejores momentos. Es el caso de las casas de la Rúa Mayor de los Cambios ubicadas junto a la de su hermano Martín, compradas a Aymar Cruzat, y debe de serlo también el de la propia torre y casas anejas donde residía el deán, que habían pertenecido a Flandina Cruzat y que ésta había legado en su testamento al cambista Juan Cruzat, hermanastro de su homónimo deán⁶³.

denominación (AGN, Comptos, caj. 28, nº 30, 1, ff. 6v y 9v). Son conocidos con bastante exactitud los límites de la Judería pamplonesa, asentada en la Navarrería [vid. recientemente J. CARRASCO, “Juderías y sinagogas en el reino de Navarra”, *Príncipe de Viana*, nº 225, 2002, pp. 123-128]. Arrasada en la guerra de 1276, no pudo ser repoblada hasta 1324 al igual que el resto de la ciudad episcopal, por lo que la comunidad hebrea pamplonesa tuvo que buscar refugio en los otros núcleos intramuros de la capital [E. RAMÍREZ VAQUERO, “Pouvoir seigneurial sur les «villes» de Pampelune de la fin du XIII^e siècle au début du XIV^e siècle”, en N. COULET y O. GUYOTYEANNIN (eds.), *La ville au Moyen Âge. 120^e Congrès Nationale des Sociétés Historiques et Scientifiques*, París, 1998, pp. 547-548]. Quizá durante ese período algunas familias se habrían instalado en la Tecendería vieja del burgo de San Cernin originando esta segunda denominación, sólo documentada ocasionalmente.

⁶¹ B. LEROY, “Una familia”, p. 439; J. CARRASCO, “Sociedades mercantiles”, en part. pp. 255-256 y 260-261. Ya subrayó el interés creciente del patriciado urbano por la inversión en bienes raíces Á. J. MARTÍN DUQUE, “Vida urbana y vida rural”, p. 50.

⁶² AGN, Comptos, Reg. 53, fol. 171v (año 1345).

⁶³ El testamento se refiere a ellas (publ. S. GARCÍA LARRAGUETA, *Archivo Parroquial*, doc. nº 23, en part. p. 104-105) como la torre y casas en la Rúa de la Ferrería del Burgo (cf. J. J. MARTINENA RUIZ, *La Pamplona de los burgos*, p. 214), que Flandina también había comprado, y la identificación no parece plantear mayores problemas. Entonces lindaba en sus frentes con una casa del monasterio de Santa Engracia, la de Martín de la Belena, la de Juan Caritat, con la rúa pública y con la muralla. Pudo pasar a sus otros hermanastros o a Miguel de Ibero, primo de Flandina, opción alternativa si Juan Cruzat, cambista, no aceptaba; si a la muerte de Flandina ninguno de ellos lo hizo, habrían sido vendidas como había estipulado la testadora.

Todos los bienes se sitúan además en las zonas más apreciadas del burgo de San Cernin, donde las propiedades alcanzaron precios muy elevados en lo que parecía una auténtica carrera por acaparar bienes inmuebles dentro de su cotizado perímetro⁶⁴. Así lo corrobora además la calidad de algunos de los propietarios citados vecinos a las propiedades del deán, integrantes igualmente del patriciado urbano pamplonés, tales como los propios Pere y Martín Cruzat, su pariente difunto Artal de Eza, o el notario Juan de Leyaburu.

En consecuencia, no debió de plantear excesivas dificultades su puesta en rendimiento inmediato a través del alquiler de los inmuebles, de los que ha quedado constancia gracias a que la Corona conservó tras la confiscación los contratos de arrendamiento que habían sido renovados justo antes de emprender dicha acción⁶⁵. Aún ignorando la dimensión exacta de las propiedades, se puede observar que los alquileres más elevados corresponden lógicamente a la Rúa Mayor de los Cambios. Allí Gimont, zapatero, pagaba anualmente por el alquiler de la “casa de la Luna” 17 libras, mientras que un armero daba 7 sueldos mensuales (4 libras 4 sueldos anuales) por las casas situadas junto a la de Martín Cruzat, pese al mal estado del edificio. Considerablemente menores resultaban el resto de alquileres. Así por ejemplo en la Cuchillería, por las dos casas contiguas situadas entre la torre y la Belena, doña Bola y Petri el cerrajero pagaban cada año respectivamente 40 y 50 sueldos, mientras que las casas situadas junto a la Puerta Real costaban a Sancho el hornero 60 sueldos anuales; y la media casa con su media plaza las tenía Pedro de Huarte, labrador y casero de la residencia del deán, por 20 sueldos. Algo superiores eran las rentas de los inmuebles de la Tecendería, donde las casas situadas junto a la del notario Leyaburu costaban a Juan Berenguer 6 libras anuales; bastante más que la casa contigua, por la que Martín el molinero pagaba 30 sueldos. En todo caso debe reseñarse el mal estado generalizado de las construcciones, que necesitaron de inmediatas reparaciones al pasar a manos de la Corona, lo que pudo deberse bien a la dificultad de encontrar locatarios en un contexto generalizado de dificultades económicas, bien al carácter eminentemente especulativo de la inversión, que llevaría a considerar como secundarios los ingresos producidos por su arrendamiento. De hecho una de las propiedades más rentables en este sentido, las casas con sus dos tiendas en los Cambios, estaban vacías y se empleaban como almacén⁶⁶.

Bienes en la periferia urbana y propiedades rústicas

Desde fechas bien tempranas la burguesía pamplonesa había procurado la adquisición de propiedades rústicas en el entorno de la ciudad, tanto dentro de los extensos límites municipales como en las villas de la comarca (cuando no éstas en entera propiedad). En este sentido, el viñedo resultaba ámbito de inversión frecuente y preferente por parte de este “patriciado” urbano, al vin-

⁶⁴ Vid. J. CARRASCO, “Sociedades mercantiles”, pp. 255-256.

⁶⁵ Los contratos se renovaron por un año en San Juan Bautista (24 junio) mientras que la confiscación se llevó a cabo a partir del 29 de julio de 1373 (AGN, Comptos, caj. 28, nº 30, 1, ff. 9r-10r).

⁶⁶ *Ibidem*, ff. 3v, 7r y 9r.

cularse sus negocios –en una ciudad esencialmente comercial de alcance eminentemente local y comarcal– a la provisión y consumo humano. Además la periferia de la capital del reino, en la que la viticultura era la actividad predominante, ofrecía tradicionalmente buenas condiciones de rentabilidad y producción⁶⁷.

Juan Cruzat poseía dos importantes conjuntos vitícolas en el extrarradio del burgo de San Cernin. En una de las zonas más cotizadas, el campo de San Juan de la Cadena, se encontraba el “parral” del deán, emplazado entre el camino, la viña de Juan de Goñi y la de Miguel Caritat, con una extensión de 13 arinzadas (equivalentes a 1,17 Ha)⁶⁸. Y ya fuera de los límites pamploneses, junto al camino que conducía a Barañain y en su término, estaba emplazada la llamada casa de la Alquería, un importante conjunto con huerto y viñedos que alcanzaban las 140 arinzadas (12,57 Ha)⁶⁹. Se desconoce no obstante la fecha y la forma en la que Juan Cruzat se hizo con ambas posesiones, que destacan en el mosaico de pequeños viñedos característico de la periferia pamplonesa por sus excepcionales dimensiones. Sin duda el deán debió de aprovechar el desolador panorama resultante de la crisis de mediados de siglo, aunque ésta no se había mostrado en Pamplona con la misma virulencia que en Tudela o Estella⁷⁰.

Tampoco es posible concretar el nivel de producción y rentabilidad de estas fincas. En todo caso, parece que fueron explotadas directamente, teniendo en cuenta la infraestructura con la que contaban las posesiones del deán en 1373. Así lo indicaría la existencia de una gran cilla en las casas donde moraba, en la Cuchillería, en las que se hallaron 24 cubas entre grandes y pequeñas, otras dos cubas de 3 cocas (565 litros) de capacidad cada una y 4 pipetas, así como calderos, compuertas y otros instrumentos destinados a la producción vitícola, y la presencia de otra cilla en las tiendas de la Rúa Mayor de los Cambios en la que se encontraron 71 cargas de vino (10.028 litros) en 7 cubas llenas, más otra cuba vacía⁷¹. Una producción destinada presumiblemente a su comercialización urbana para cubrir las necesidades de consumo internas de la capital del reino.

⁶⁷ Cf. F. MIRANDA GARCÍA, “El espacio del viñedo en la periferia de las ciudades navarras (1259-1350)”, *En la España Medieval*, n° 21 (1998), pp. 56-67, así como J. CARRASCO, “Sociedades mercantiles”, pp. 255-257 y 261; también E. RAMÍREZ VAQUERO, “The first urban” (en prensa); e ídem, “El paisaje rural de la ciudad: Pamplona 1100-1328”, en J.-P. BARRAQUÉ y V. LAMAZOU-DUPLAN (eds.), *Minorités jueves, pouvoirs, littérature politique en péninsule ibérique, France et Italie au Moyen Âge. Études offertes à Béatrice Leroy*, Biarritz, 2006, pp. 341-354.

⁶⁸ AGN, Comptos, caj. 28, n° 30, 1 y n° 40. Para la equivalencia actual, cf. *Gran Enciclopedia Navarra*, Pamplona, 1990, s. v. “Arinzada”.

⁶⁹ AGN, Comptos, caj. 28, n° 30, 1 y n° 40. El inventario diferencia la casa, con el vergel y una viña vieja, cedidas por el deán a Miguel Ibáñez de Illarazu y su mujer Dominga, y el resto de viñas, piezas y majuelos. Contextualizando los datos, c. 1350 las propiedades regias dedicadas al viñedo en el municipio pamplonés rondaban las 500 arinzadas (F. MIRANDA GARCÍA, “El espacio del viñedo”, p. 65).

⁷⁰ Así por ejemplo, 73 de las 111 viñas del rey en Pamplona habían quedado sin tributar en 1351 al no encontrar arrendatario (cf. *ibídem*, pp. 65-66).

⁷¹ AGN, Comptos, caj. 28, n° 30, 1, f. 3r-v. En las demás estancias se hallaron otros objetos para medir vino y cereal. Equivalencias según los datos de L.J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, “Metrología”, en Á. J. MARTÍN DUQUE (dir.), *Gran Atlas de Navarra, II. Historia*, Pamplona, 1986, p. 268. Este uso explicaría además por qué el edificio no estaba arrendado y su progresivo deterioro al ser empleado como almacén y probablemente también como puesto de venta.

Otras propiedades de no menor importancia completaban el abanico de posesiones del deán en el entorno de la capital, revelando igualmente la participación en otros sectores de la actividad económica tradicionalmente ligada a la burguesía. Es el caso de la villa de Usi, al norte de la Cuenca de Pamplona a algo más de 16 km. de la ciudad, y de los palacios de Cordovilla y su heredad correspondiente, situados a escasos 3 km. al sur de Pamplona, cuya producción cerealista cabe poner en relación con la posesión del molino harinero de la Biurdana dentro del término del propio burgo de San Cernin.

Tampoco en esta ocasión resulta fácil explicar el origen de las propiedades. Tan sólo en el caso de los palacios y bienes de Cordovilla sabemos que los compró a don Esteban de Badostain, aunque sin poder precisar la fecha⁷². También debió de adquirir la villa de Usi, que al menos en los años 40 había pertenecido a los miembros de su propia estirpe ya que entonces era propiedad de Flandina Cruzat, quien en su testamento había legado el señorío con sus collazos, pechas, casas, viñas, piezas, heredades y demás derechos a su hermana Elvira⁷³. Y en todo caso también el molino de la Biurdana y sus muelas habían sido de titularidad burguesa desde su construcción en 1339-1341⁷⁴.

Igualmente complejo resulta precisar el nivel de rentabilidad de estos últimos dominios, que no resultarían tan productivos a corto plazo como las inversiones precedentes. Los datos señalados para el período de control regio entre 1373-1375 atestiguan una pecha de 9 robos de trigo pagada por los labradores de Usi y otra de 3 cahíces de avena sufragada por un único labrador que moraba en los palacios de Cordovilla, que debieron de ser las percibidas también por Juan Cruzat⁷⁵. Una exigua producción destinada quizá a cubrir las necesidades del deán y su séquito en la capital del reino, y que, si en algún momento fue comercializada, lo sería en pequeñas cantidades sobrantes escasamente significativas dentro del mercado habitual de abastecimiento de Pamplona. Seguramente por ello disfrutaba de su molino pamplonés un tal Pedro Miguel con un contrato de explotación a tributo, aunque se desconoce el período de disfrute y la cuantía del pago anual estipulados⁷⁶, aunque lo hacía sin mucha fortuna a juzgar por el estado del mismo y las reparaciones que debió costear la Corona posteriormente.

Bienes muebles y capital líquido

Deben por último tenerse en cuenta las riquezas invertidas en bienes muebles así como el capital líquido con el que a ciencia cierta contaba Juan Cruzat, aunque cualquier esfuerzo por su cuantificación resulte meramente especulativo. En cuanto a los primeros, sufrieron sin duda el expolio –por parte probablemente de sus familiares– tras la muerte del deán y antes de la apropiación regia. Así lo corrobora el escueto listado del mobiliario que quedaba en su torre y casas de la Cuchillería cuando se redactó el inventario, en el que apenas constan algunos armarios, camas, bancos, mesas y telas y varias

⁷² AGN, Comptos, caj. 28, nº 30, 1, f. 4v.

⁷³ Publ. S. GARCÍA LARRAGUETA, *Archivo Parroquial*, doc. nº 23, en part. p. 103. Si Elvira no la aceptó, esta habría sido vendida por los cabezaleros al mejor postor para costear diversos actos piadosos por el alma de los progenitores de la testadora.

⁷⁴ Cf. J. J. MARTINEA RUIZ, *La Pamplona de los burgos*, p. 224, y D. ALEGRIA SUESCUN, *Agua y ciudad*, pp. 165 y 297-301.

⁷⁵ AGN, Comptos, caj. 28, nº 30, 1, ff. 4r-v y 7v.

⁷⁶ Sólo constan 6 cahíces de trigo que quedaban por cobrar del tributo en 1373 (ibidem, f. 5v).

arcas y arquetas de diverso tamaño, descerrajadas, abiertas y vacías⁷⁷. Respecto a los recursos monetarios no resultarían desdeñables, pues en 1369 las joyas de la reina pudieron ser desempeñadas en Zaragoza gracias a su fortuna personal⁷⁸. Pero nada sabemos de este capital tras la desaparición del deán, por lo que debió de salir del reino con él o sus familiares consiguieron recuperarlo de alguna forma escapando a las pesquisas de los agentes reales, lo que parece improbable teniendo en cuenta que el propio hijo natural del deán, llamado como su padre, tuvo que recurrir a la magnanimidad del soberano.

En definitiva, Juan Cruzat, respondiendo probablemente a los impulsos originados por su origen y entorno burgués, buscó la amortización de los importantes ingresos procurados por el disfrute de los diversos beneficios eclesiásticos y sus servicios a la Corona. Y lo hizo aprovechando una coyuntura económica especialmente dinámica por las particulares e intensas vicisitudes vividas por el reino a lo largo del tercer cuarto del siglo XIV, para invertir fundamentalmente en propiedades inmobiliarias emplazadas en el burgo de San Cernin y en la periferia de la capital del reino, en el ámbito de influencia política, social y económica de la estirpe y presumiblemente imbricado con sus intereses y actividades mercantiles y financieras.

CAÍDA DEL DEÁN CRUZAT E INCORPORACIÓN DE SUS BIENES AL PATRIMONIO REGIO

El regreso de Carlos II a Navarra en septiembre de 1372 puso fin al período de gobierno de la reina Juana y precipitó la caída del deán de Tudela en el primer semestre de 1373, dando un quiebro inesperado la suerte que hasta entonces parece haberle acompañado y truncándose de este modo sus aspiraciones políticas y económicas. Sin embargo no resultan del todo claras las causas por las que Juan Cruzat cayó en desgracia, aunque sí lo está su relación con el proceso paralelo emprendido contra el obispo de Pamplona, Bernart de Folcaut. La documentación contable contemporánea indica lacónicamente al referirse a las acciones tomadas contra el deán que se debían a “ciertas et justas causas”⁷⁹. J. Goñi Gaztambide, siguiendo a J. M. Lacarra, argumentó que la ira del monarca contra el obispo de Pamplona, el deán y el tesorero García Sánchez de Ibilcietta respondía a la negativa a recaudar la parte correspondiente al clero de los obispados de Pamplona y Tarazona en la ayuda de 50.000 libras aprobada en marzo de 1373, pero lo cierto es que las acciones contra el deán se iniciaron antes de esa fecha⁸⁰. Y de hecho las noticias que revelan la negativa a contribuir en

⁷⁷ Cf. AGN, Comptos, caj. 28, nº 30, 1, ff. 1v-3r. Dice mucho de la aristocratización creciente del linaje que gran parte del mobiliario ostentase las armas de los Cruzat. El inventario describe cuanto se halló pormenorizadamente, destacando tan sólo un par de espuelas doradas halladas en una de las pocas arcas que permanecieron intactas (f. 2v).

⁷⁸ El tesoro regio devolvió gradualmente al deán las sumas aportadas, que supusieron en algunos casos importantes desembolsos: 30 florines en julio de 1369, 628 florines en septiembre, más de 150 libras prietas en noviembre... (cf. AGN, Comptos, caj. 25, nº 42, 60-61 y 69; nº 47, 15).

⁷⁹ Vid. por ejemplo, AGN, Comptos, Reg. 151, f. 23r.

⁸⁰ J. M. LACARRA, *Historia política*, vol. 3, pp. 112-113; J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia*, pp. 255-257. Cf. B. LEROY, “En Navarre dans la deuxième moitié du XIV^e siècle: les plaisirs et les dangers du pouvoir”, *Primer Congreso General de Historia de Navarra*, 3. *Comunicaciones. Edad Media (Príncipe de Viana, Anejo 8)*, Pamplona, 1988, pp. 515-517, y F. SEGURA URRRA, *Fazer justicia. Fuero, poder público y delito en Navarra (siglos XIII-XIV)*, Pamplona, 2005, p. 264.

la imposición y la consiguiente ira regia sólo aparecen en las cuentas correspondientes al año 1374, período razonable para llevar a cabo su recaudación y revelar que ambas diócesis se habían negado a recaudar su parte⁸¹.

Por el contrario, más prolijo y revelador resulta el testimonio de García López de Roncesvalles, contemporáneo de los hechos, que señala hacia la nefasta gestión llevada a cabo por ambos clérigos durante la estancia del monarca en Francia como causa de su desdicha⁸². En efecto, Carlos II tras su regreso pretendió dar marcha atrás en la política de negociaciones y concesiones a Castilla, decidido a hacer frente a Enrique II con la ayuda del duque de Lancaster. Pero el fracaso de la expedición de este último, la derrota inglesa frente a la flota castellana en La Rochelle, la paz entre Castilla y Portugal y sobre todo la presencia amenazante del monarca castellano con sus tropas en Santo Domingo de la Calzada exigiendo la devolución de Vitoria y Logroño, frustraron cualquier pretensión⁸³. Sin duda Carlos II no contemplaba como un logro los acuerdos alcanzados por Juan Cruzat, aunque él mismo los había ratificado consciente de que no había mucho margen de maniobra. Quizá pensó por ello en el deán y en el obispo como “cabezas de turco” apropiadas a las que cargar tanto con las cesiones a Castilla como con la penosa situación de Navarra ante el descontento popular generalizado, eludiendo su responsabilidad y salvando su imagen pública en el reino. Además, para acrecentar la credibilidad del proceso no tuvo problemas seguramente en encontrar indicios de que ambos se habían extralimitado en sus funciones buscando el beneficio personal, tal y como afirma Alesón. Extremo éste que parece corroborado por las justificaciones dadas posteriormente a todo el proceso, especialmente en la orden de confiscación de los bienes de julio de 1373 en la que se alude a “ciertos excesos et maleficios perpetrados contra nos et nuestro regno”. En la misma línea parece incidir la argumentación, sospechosamente meticulosa, introducida en la donación de buena parte de los mismos al Carmen de Pamplona en 1375 “porque el dicto Johan Crozat fue causa et ocasion de destruyr muchas egle-sias et monasterios en nuestro regno”, responsabilizando así al deán en última instancia de la política belicista y los males padecidos durante buena parte del reinado de Carlos II⁸⁴.

⁸¹ La ayuda, destinada a poner en pie 1.000 hombres de armas y 3.000 de a pie, fue aprobada por las Cortes hacia el 4 de marzo de 1373 (AGN, Comptos, caj. 27, nº 12, 1) pero es el nuevo tesorero, Andrés Dehan, el que indica en 1374, tras anotar la recaudación correspondiente al resto del reino, que la clerecía de los obispados de Pamplona y Tarazona se habían negado a recaudar su parte y debe hablarse de ello al rey, mencionando en otro capítulo la gestión de los bienes de Juan Cruzat, que había muerto meses atrás, y la composición acordada por Folcaut [cf. AGN, Comptos, Reg. 151, ff. 9r, 23r y 29v].

⁸² *Tornando aqui a fablar de otra mala fortuna, quando el dicho rey de Navarra partio de su regno, en el dicho anno LXXº a yr en Normandia, dexo regidera la reyna et li dio por conseilleros a don Bernart Focaut, nascido et obispo de Pamplona, et don Iohan Cruzat, dean de Tudela doctor; de los quales su regimiento fue tal, por mala fortuna, que el rey quando fue tornado de Francia, in anno Mº CCCº LXXIIº non fue contento d'ellos et se absentaron, et despues mas non tornaron: el obispo se fue a Roma et morio en [Agnani] de su muert, et el dean fue muerto cerca de Logronno, a mala muert, por un hombre que dezia que li tenia tuerto* (ed. C. ORCÁSTEGUI GROS, *Crónica de Garci Lopez de Roncesvalles: estudio y edición crítica*, Pamplona, 1977, pp. 86-87). A él siguen la *Crónica del Príncipe de Viana* (cap. XVIII: ed. C. ORCÁSTEGUI GROS, *La Crónica de los reyes de Navarra del Príncipe de Viana: estudio, fuentes y edición crítica*, Pamplona, 1978, pp. 203-204) y los *Annales de ALESÓN, Tomo quarto de los Annales de Navarra o Primero de su Segunda Parte*, Pamplona, 1709, Libro III, cap. II, §3, p. 191 (reed. Tolosa, 1891, vol. 6, Libro XXX, cap. XI, § V, 21).

El proceso debió de iniciarse al poco de retornar el monarca, pues ya el 6 de febrero de 1373 éste ordenó verbalmente al baile de Tudela proceder al embargo cautelar del emolumento de los molinos del puente de la capital ribera, de los que disfrutaba el deán. Desconocemos más detalles del proceso hasta la huída de Bernart de Folcaut buscando resguardo en la corte pontificia y el intento de fuga de Juan Cruzat a Castilla. A finales del mes de junio el deán moría asesinado en las proximidades de Logroño “por un hombre que dezia que li tenia tuerto”⁸⁵ e inmediatamente después, el 28 de junio, el rey de Navarra ordenaba al baile de Tudela proceder a la incautación de los molinos tudelanos y las rentas de Valtierra, que debían regresar a manos de la Señoría. Guillermo de Ágreda hizo efectiva la orden el 10 de julio, acompañado del notario Martín don Costal que levantó testimonio del penoso estado de dichos bienes, especialmente los molinos que necesitaron reparaciones urgentes antes de retomar su actividad⁸⁶.

Fuera realmente por la gravedad de los hechos descubiertos o porque, una vez muerto el deán sin posibilidad de defenderse, estas acusaciones presentaban la excusa idónea para incorporar a la Corona un ingente patrimonio que podría reparar de alguna forma la crítica situación que atravesaba el patrimonio regio por los continuos dispendios y enajenaciones, lo cierto es que sirvieron para culpar al difunto de desidia y malversación. En consecuencia, Carlos II decretó el 29 de julio de 1373 la confiscación de los bienes privados de Juan Cruzat, justificando la acción vagamente en los “maleficios” a los que ya se ha aludido que lo culpaban en definitiva de todos los males del reino, así como en “los muchos daynnos et menoscabos que avemos recebido en nuestro patrimonio que eyll tenia de nos a trebutto”⁸⁷.

⁸³ J. M. LACARRA, *Historia política*, vol. 3, p. 113.

⁸⁴ AGN, Comptos, caj. 28, nº 30, 1, f. 1r; caj. 28, nº 40. Este último argumento carece de toda credibilidad, como subrayó J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia*, p. 256. Iglesias y monasterios sufrieron daños importantes, pero estuvieron provocados bien por el paso de tropas extrajeras, bien por necesarias obras de fortificación. La donación trató probablemente, como se verá, de calmar los ánimos de algunos sectores de la burguesía y del clero pamploneses y encontró en esta argumentación una justificación oportunista cargando al deán con la responsabilidad de estos hechos y, por tanto, de las decisiones que condujeron a ellos.

⁸⁵ Cf. nota 82. Sin descartar un homicidio por causas privadas, cabe sospechar de algún tipo de acción “sugerida” por Carlos II, ya que hasta 1371 Logroño había permanecido en manos del monarca navarro y desde entonces estuvo bajo tenencia de Juan Ramírez de Arellano, a quien se la había encomendado Gregorio XI, hasta que el arbitraje de Guido de Boulogne determinó su devolución a Enrique II (4 agosto 1373). En todo caso, el rey de Navarra aún contaba allí con leales partidarios, tal y como delatan ciertos pagos del Tesoro navarro (cf. AGN, Comptos, Reg. 148, f. 47v). Al enterramiento del deán Cruzat debe de corresponder una lápida sepulcral sin inscripción con tres grandes escudos con las armas de los Cruzat, fechada en el siglo XIV y conservada en la antigua iglesia colegial (actual catedral) de Santa María de Tudela [vid. J. MARTÍNEZ DE AGUIRRE y F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, *Emblemas heráldicos*, p. 404 (cat. 379)].

⁸⁶ AGN, Comptos, Reg. 149, ff. 29r-v, 45v, 46r-v, 47v y 48r. Estos datos permiten adelantar la fecha de la muerte del deán Cruzat a finales del mes de junio. Por otra parte, si como es de suponer los ocho molinos del puente estaban activos cuando se realizó la concesión al deán Cruzat en 1355 (cf. nota 45), la gestión en manos del deán había sido nefasta: el baile de Tudela sólo pudo constatar la existencia de tres muelas molientes –Avenchepiellos, Labacén y Labence– y una cuarta –la Malladera– perteneciente al caballero Juan Renalt de Ujué en la que los derechos regios ascendían al “cuarto y el recuarto”, y todas ellas se encontraban en tal mal estado que no pudieron ser tributadas de nuevo hasta su reparación.

⁸⁷ Orden dada en Estella: AGN, Comptos, caj. 28, nº 30, 1, f. 1r-v.

Focalizadas como estaban las propiedades en torno al burgo de San Cernin, debería haber sido el almirante del mismo el encargado de llevar a cabo el cumplimiento de la orden. Pero los Cruzat estaban directamente implicados en el gobierno del Burgo y copaban allí los puestos de responsabilidad –de hecho era almirante Martín Cruzat, fallecido ese mismo año en el cargo⁸⁸– y Carlos II debía de ser consciente tanto de su influencia en la capital como de los recelos que sin duda la medida había suscitado en el clan. El monarca evitó por ello su implicación en el asunto encomendando la labor a Jimeno López de Zariquiegui, almirante de la Población de San Nicolás, al que como precaución recordó severamente de las penas a las que debería enfrentarse si cometía alguna falta en el cumplimiento del mandato regio. Tras recibir la orden real y acompañado del portero Jimeno de Araiz y del notario Miguel García de Burutain, éste procedió el 17 de agosto a la incautación de los inmuebles situados en la capital, levantando inventario detallado de todos los bienes. Lógicamente comenzaron por la ocupación de la torre y anexos de la Cuchillería, en cuyo acceso se colocaron las insignias reales bien visibles, encomendando su guarda y vigilancia a dos hombres antes de proseguir con el resto de propiedades en el Burgo⁸⁹. Con todo, el monarca no pudo evitar que todo cuanto había de valor y fácilmente transportable en la residencia del deán fuera sustraído, probablemente por sus propios familiares, antes de la llegada de los comisionados tal y como se desprende de la descripción de los bienes muebles hallados⁹⁰. Esa misma jornada, el almirante y sus acompañantes procedieron de manera similar con el molino de la Biurdana, el parral de San Juan de la Cadena y la casa y viñas de la Alquería en Barañain, y un día después se desplazaron a Usi y Cordovilla para tomar posesión de los lugares, donde se pusieron igualmente sendos pendones con las armas regias⁹¹.

Si Carlos II pretendió en algún momento extraer beneficios económicos con esta acción, sus expectativas se vieron frustradas muy pronto. Al igual que ocurría con los molinos tudelanos, los inmuebles privativos de Juan Cruzat en el burgo de San Cernin se encontraban en un estado lamentable. Todos ellos necesitaron de reparaciones inmediatas que supusieron al Tesoro un desembolso superior a las 100 libras⁹², a excepción de la torre y anejos donde residía el deán y la media casa contigua. Tampoco necesitaron reparaciones los inmuebles mas cotizados situados en la Rúa Mayor de los Cambios, salvando

⁸⁸ AGN, Comptos, Reg. 148, f. 7v. Ejercía el cargo desde 1355 (ibídem, Reg. 77, f. 106r).

⁸⁹ AGN, Comptos, caj. 28, nº 30, 1, en part. ff. 1r-4v y 13v. La guarda de la torre fue encomendada a Juan de Guevara y Miguel de Larráinzar, que pernoctaron allí hasta que fue ocupada por Raoul de la Planche, y consta igualmente el pago de 1 florín (16 s. 6 d.) al pintor Martín López por hacer las armas reales. Los revisores de la gestión de los bienes del deán exigieron además a Jimeno López de Zariquiegui otro inventario anterior que, según informaciones proporcionadas por el recibidor de Pamplona, había sido redactado por Juan de Ochovi, notario, aunque no existen más noticias sobre éste (cf. anotación marginal ibídem, f. 1v).

⁹⁰ Cf. supra, nota 77.

⁹¹ Ibídem, f. 4r-v. Además de los citados, Pedro de Huarte, casero del deán, actuó como testigo en la incautación de la Alquería y del molino de la Biurdana; en Usi lo fueron García Miguel de Garrués, vecino, y Juan Miguel de Ollo, habitante de Pamplona, e instituyeron a Ochoa Arcqz como sayón; y en Cordovilla, Martín Miguel de Arrazaga, vicario del lugar, y los vecinos Juan Martínez y Pedro García.

⁹² Las reparaciones se centraron en las cubiertas de los inmuebles, desde el simple retejado hasta la reconstrucción completa de la misma, lo que da una idea del mal estado generalizado de los edificios. Fue Pedro de Huarte, antiguo casero del deán, el encargado de los arreglos (cf. el detalle de las obras en AGN, Comptos, caj. 28, nº 30, 1, ff. 6v y 14r; nº 30, 6).

la “casa de la Luna” en la que se obró, pero en ese caso debido a que la ruina de los mismos era inminente y su rehabilitación apenas resultaría rentable a la Corona. Tuvo también que rehacerse el tejado de la casa de la Alquería y aún fue mayor el gasto ocasionado por la reparación de los molinos de la Biurdana, arruinados totalmente, para cuya puesta en marcha el Tesoro no escatimó en gastos involucrando directamente al almirante de San Nicolás en su recuperación⁹³. Los contratos de alquiler, que habían sido renovados en San Juan Bautista (24 junio), poco antes de la confiscación, se mantuvieron en vigor durante un año y los inquilinos pudieron conservar su renta y prorrogar su situación hasta la Navidad de 1374. Todos, excepto los de las casas emplazadas en la Rúa Mayor de los Cambios para las que, pese a los pregones, no pudieron encontrarse locatarios⁹⁴.

En cuanto a las explotaciones vitícolas antaño pertenecientes a Juan Cruzat, su gestión en manos de la Corona planteó problemas distintos a los de las propiedades urbanas. Parece ser que el deán había concedido a su hijo natural homónimo la producción de sus propiedades correspondiente al año 1373 con motivo de su matrimonio con una tal Navarra, y Carlos II, alentado probablemente por el avanzado estado de la campaña vinícola, la falta de previsión y quizá cierta presión del entorno familiar de los Cruzat, atendió sus súplicas y le cedió ese año la explotación del parral de San Juan de la Cadena y de la Alquería de Barañain⁹⁵.

Sin embargo, nada más acabar la vendimia los oficiales regios planificaron su aprovechamiento tratando de evitar su explotación directa, al igual que ocurría con las propiedades análogas de la Hacienda regia, y procedió para ello a la parcelación de los viñedos del deán⁹⁶: las 13 arinzadas del parral de San Juan de la Cadena fueron divididas en 3 piezas de 4 y 5 arinzadas respectivamente (0,36 y 0,45 Ha) y el amplio dominio de la Alquería en Barañain en un número indeterminado de parcelas de extensión heterogénea, que oscilaban entre una y más de 11 arinzadas. Se trataba de incentivar así la presencia de pequeños inversores, sin duda más factible que la concurrencia de un gran capital único imprescindible para su explotación unitaria, en un entorno que aún no había recuperado el dinamismo que había caracterizado el sector en Pamplona hasta la crisis de mediados de la centuria⁹⁷. Tras los nece-

⁹³ Las obras, con el sobresueldo del almirante por su dedicación a las mismas, superaron las 300 libras y rehicieron completamente la presa y el canal de derivación y buena parte del edificio molinar. El proyecto fue prioritario para la Corona, ya que ésta apenas contaba en la capital con establecimientos hidráulicos, pertenecientes mayoritariamente al clero y a la burguesía (D. ALEGRÍA SUESCUN, *Agua y ciudad*, p. 297). Prueba de ello es la especial dedicación del almirante y la celeridad de los trabajos —apenas dos meses y medio a partir del 11 de octubre de 1373 que comenzaron (cf. el detalle en AGN, Comptos, caj. 28, nº 30, 1, f. 14v)— aunque no habría de permanecer durante demasiado tiempo en manos regias, como se verá. De hecho, los auditores de Comptos pretendieron cargar los gastos a sus ulteriores propietarios, los monjes del Carmen, pero Carlos II ordenó al Tesoro hacerse cargo de los mismos (ibídem, caj. 29, nº 1, 1, f. 44r-v).

⁹⁴ AGN, Comptos, caj. 28, nº 30, 1, ff. 7r, 9r-10v

⁹⁵ AGN, Comptos, caj. 28, nº 30, 1, f. 11r; y nº 30, 4 (mandato regio del 7 de octubre de 1373). Al año siguiente el monarca volvió a mostrarse magnánimo con Juan Cruzat hijo, al ordenar al almirante de San Nicolás, a instancia de Belenguer Cruzat, mayoral de San Cernin y pariente del deán, la venta de parte de los bienes incautados hasta el valor de 12 lib. que correspondían pagar al hijo del deán en la ayuda concedida por el reino (AGN, Comptos, caj. 28, nº 30, 1, ff. 6r y 15r; nº 30, 2 y 3).

⁹⁶ García Pérez “el pertigador”, fue el encargado de llevar a cabo la parcelación, cobrando por ello 10 s., y Pere de Meoz hizo los pregones para su tributación (AGN, Comptos, caj. 28, nº 30, 1, f. 13v).

⁹⁷ Cf. F. MIRANDA GARCÍA, “El espacio del viñedo”, pp. 65-66.

sarios pregones para procurar la afluencia, se formalizaron los contratos que estipularon un período de disfrute de 5 años y los nuevos tributarios pudieron comenzar a explotar sus fincas en la festividad de San Andrés (30 de noviembre) de 1373. El éxito sin embargo fue desigual. Los terrenos más cotizados fueron los del parral de San Juan de la Cadena, con una renta anual de 7 sueldos/arinzada, tributados en su totalidad⁹⁸. En cuanto a las propiedades de la Alquería, éstas corrieron peor suerte. Ni siquiera el bajo precio planteado, 5 sueldos/arinzada anuales, logró movilizar las inversiones en una hacienda que parece escasamente productiva y tan solo 36,75 arinzadas de las 140 totales pudieron ser puestas a tributo (un 26,25%)⁹⁹. La Corona tuvo incluso que conceder graciosamente el disfrute de la casa con el vergel y la llamada “viña vieja” a sus antiguos inquilinos, Miguel de Illarrazu y su mujer Urraca, durante los dos primeros años para evitar su abandono¹⁰⁰.

La ausencia de referencias testimonia que la Corona renunció a la explotación directa del resto de la superficie pues no debía de resultar rentable. Los agentes reales se limitaron a vender la producción vinícola hallada en los diversos inmuebles del deán al proceder a la confiscación, excepto cierta cantidad destinada a la provisión del hostel de las infantas en Tiebas¹⁰¹. Y lo mismo ocurrió con las pequeñas partidas de cereal allí encontradas, así como la correspondiente a la recaudación anual de las pechas de Usi y Cordovilla, siendo significativo que en este último caso se impusiera el cambio de cultivo de avena a trigo buscando una mejor salida de la producción¹⁰².

Las dificultades para el arrendamiento de fincas y viñedos no pueden comprenderse sin tener en cuenta las adversidades climatológicas vividas durante el período de gestión de los bienes de Juan Cruzat por los oficiales regios. En efecto el reino de Navarra no fue ajeno a la prolongada sequía padecida por toda Europa meridional entre 1373-1376 y las consiguientes hambrunas; y si bien éstas no parecen haber producido en la Cuenca de Pamplona los mismos estragos demográficos que en otras áreas, sus efectos incidieron a buen seguro en la productividad de los campos de la periferia urbana y en la capacidad económica de sus habitantes¹⁰³. Por otra parte, la escasa rentabilidad de los bienes a corto plazo parece corroborar, en último término, el carácter de inversión especulativa, preferentemente inmobiliaria, de las inversiones del deán Cruzat cuyo beneficio no se pretendía inmediato. Probablemente, desbordado por las necesidades que estas propiedades crearon y siem-

⁹⁸ Los beneficiarios fueron Martín de Garzarun, notario, Jacue de Acutain y Martín de Labiano. Cf. AGN, Comptos, caj. 28, n° 30, 1, ff. 4v-5r y 12r-v.

⁹⁹ El mal estado de las viñas fue la causa de que de las 4,5 arinzadas tributadas por Simon de Escusaga, la media arinzada fuera concedida de gracia especial durante los dos primeros años, y de que Pedro de Berasain no tributase nada por las 4 arinzadas otorgadas ya que debió labrarlas y mejorarlas. Sobre cada uno de los tributarios, entre los que figura de nuevo Pedro de Huarte, antiguo casero del deán, cf. AGN, Comptos, caj. 28, n° 30, 1, ff. 4v-5r y 11r-12r.

¹⁰⁰ El deán Cruzat ya les había concedido graciosamente el disfrute de la casa como guardas de la finca (ibídem, f. 10v).

¹⁰¹ Se hallaron 3 cocas de agua-vino podrido en la residencia principal y 71 cargas de vino en las casas de la Rúa Mayor de los Cambios, 48 de las cuales fueron vendidas a 26 s./carga y otras 3 de las que sobraron del destinado a las infantas, de mejor calidad, a 45 s./carga, obteniendo un beneficio considerable: 71 lib. 15 s. sin descontar los gastos ocasionados (cf. ibídem, ff. 3r-v, 5v, 6r, 12v y 16v).

¹⁰² Ibídem, ff. 5v, 7v, 13r, 15v y 16r.

¹⁰³ Cf. M. BERTHE, *Famines et épidémies dans les campagnes navarraises à la fin du Moyen Age*, París, 1984, vol. 1, pp. 378-383.

pre en movimiento por su necesaria participación en las diversas legaciones, no pudo o no quiso hacer frente a los gastos constantes que su mantenimiento requería y de ahí su mal estado generalizado.

El caso es que, con este panorama que no respondía satisfactoriamente a las acuciantes e inmediatas necesidades de monetario de Carlos II, no sorprende el escaso apego del monarca a estos bienes, que fueron rápidamente destinados a cubrir otro tipo de compromisos regios, tan necesarios o más que los financieros pero en los que el capital líquido no constituía una condición insalvable.

La mayor parte de las antiguas propiedades del deán apenas permanecieron unos meses en manos de la Hacienda real. Antes de un año, el 16 de junio de 1374, el monarca concedió el disfrute de la torre y anejos de la Cuchillería con su mobiliario, al parecer de manera vitalicia, a su leal servidor de cámara Raoul de la Planche para que las utilizase como morada en la capital, tras cuyo disfrute pasaron a integrarse en el complejo contiguo de la Torre del Rey¹⁰⁴. También las casas de la Tecedoría Vieja colindantes con la del notario Juan de Leyaburu fueron objeto de donación a vida al médico real Peru Ezquerria en noviembre de ese mismo año como recompensa sus servicios, siéndole permitido arrendarlas a un precio no superior a 60 sueldos anuales, la mitad de lo que pagaba su anterior arrendatario, con la condición de mantenerlas en buen estado¹⁰⁵.

La enajenación definitiva de la práctica totalidad del antiguo patrimonio de Juan Cruzat vino motivada por la construcción del nuevo convento intramuros de la comunidad carmelita de Pamplona, voluntad testamentaria de Felipe III de Navarra¹⁰⁶. El propio Carlos II lo expresó con nitidez en la donación expedida en la capital el 10 de febrero de 1375¹⁰⁷. Sin embargo, resulta

¹⁰⁴ *Ibidem*, f. 13v. Raoul de la Planche fue servidor de cámara del monarca al menos desde 1362 (AGN, Comptos, caj. 15, nº 39, 7) y aunque nunca ocupó cargos de mayor responsabilidad, acompañó fielmente al monarca durante 20 años y recibió por ello frecuentes donos. La última referencia documental constatada sobre su servicio es de comienzos de 1382 (*ibidem*, caj. 44, nº 19, 2). En 1375 mandó hacer algunas obras en la torre que fueron sufragadas por el tesorero (*ibidem*, caj. 30, nº 31). Posteriormente, se sucedieron las reformas en la torre adaptándola como parte del complejo palaciego de la Torre del Rey y en ella fue acogido en 1392 bajo la protección de Carlos III otro Juan Cruzat, huérfano del guardasellos real Pascual Cruzat, seguramente hermanastro del deán (AGN, Comptos, Reg. 225, f. 11r, e *ibidem*, caj. 77, nº 41, 4 y 7). Sobre la Torre del Rey, cf. J. J. MARTINENA RUIZ, *La Pamplona de los burgos*, pp. 255-256, e *idem*, “¿Qué fue de la Torre del Rey?”, en *Nuevas historias del viejo Pamplona*, Pamplona, 2006, pp. 51-55; también aporta algunos datos de interés J. J. ARAZURI, *Pamplona, calles y barrios*, vol. 3, pp. 64-67.

¹⁰⁵ AGN, Comptos, caj. 28, nº 30, 1, ff. 7r, 9v y 14r; caj. 30, nº 5; caj. 29, nº 1, A, f. 37r. El descenso de la renta puede deberse al estado del edificio, aunque ya se habían hecho algunas reparaciones (cf. nota 92).

¹⁰⁶ El traslado se había producido algunos años antes y en 1366 se obraba ya en el patio del nuevo convento, aunque las obras debían avanzar lentamente y con dificultad. Sobre la construcción del mismo y su instalación en la Navarrería, junto al actual Portal de Francia de la muralla, cf. J. J. MARTINENA RUIZ, *La Pamplona de los burgos*, pp. 138-140; J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia*, pp. 208-209; y J. J. ARAZURI, *Pamplona, calles y barrios*, vol. 1, pp. 142-144. Además, ya el propio Felipe III les había concedido 20 cahíces de trigo anuales en 1330, que años después servían a una capellanía perpetua por su alma y la de su esposa Juana II (AGN, Comptos, caj. 27, nº 81, 9; caj. 37, nº 3; caj. 41, nº 2, 30; caj. 45, nº 11, 2 y 5; caj. 55, nº 13, 6 y 7; caj. 64, nº 2, 15). En agosto de 1365, el rey les había concedido una plaza en la Navarrería, libre de servidumbres, quizá el solar donde se instalaron definitivamente (AGN, Comptos, Pap. Suelos, 1ª serie, Leg. 66, nº 1).

¹⁰⁷ Se conserva por un *vidimus* expedido por Miguel Cruzat, guardasellos del rey en Pamplona, el 1 de marzo de 1375 (AGN, Comptos, caj. 28, nº 40) y una copia simple que señala que fue fray Aznar Martínez, vicario general de los conventos de la orden del Carmen en Navarra, el encargado de recibir la donación (*ibidem*, caj. 29, nº 1, 1, ff. 47r-48r; cf. *ibidem*, caj. 30, nº 37, 3).

cuando menos llamativo que las primeras palabras del documento aludan a la incautación de los bienes de Juan Cruzat y se justifique escrupulosamente la concesión, y en última instancia también la confiscación, en la destrucción de iglesias y monasterios provocada por el difunto deán. Sin entrar en la veracidad del argumento, a la que ya se ha aludido, su propia inclusión en el texto resulta cuando menos sospechosa y parece subrayar el carácter de esta merced regia como respuesta ante el descontento que, a ciencia cierta, generaron las medidas emprendidas contra el deán y sus bienes y su desgraciado fin. Esa debía de ser la actitud generalizada entre el clero pamplonés, al que había estado directamente vinculado Juan Cruzat y que se sentía agraviado además por las disposiciones similares tomadas contra el obispo Bernart de Folcaut que, a pesar de la composición pactada con el monarca, seguía desterrado en la corte pontificia sin perder por ello su capacidad de influencia en la diócesis¹⁰⁸. Y el malestar no habría resultado menor entre los Cruzat, su círculo de fidelidades y, por ende, entre buena parte del patriciado urbano pamplonés del que cabe suponer cuando menos una oposición velada que diversos indicios, como se ha visto, parecen corroborar. Aún suponiendo que fueran ciertos buena parte de los abusos imputados por la Corona al deán Cruzat, difícilmente ambos grupos le habrían considerado como único responsable de los males padecidos por el reino, de las décadas de incesantes exacciones, de la política internacional intervencionista o del paso continuado de combatientes por el reino. Por otra parte la estirpe mantuvo estrechos lazos con la Orden de Santa María del Carmen asentada en Pamplona, en la que había ingresado como religioso alguno de sus miembros¹⁰⁹. En consecuencia, la donación parece responder al deseo de apaciguar susceptibilidades al menos en el mismo grado en que lo hace a las inquietudes piadosas y espirituales, sin duda relevantes también para el monarca.

Todos los bienes poseídos por el deán en el reino y el mobiliario en ellos contenido, con la única salvedad de la torre principal y anexos de la Cuchillería, pasaron de este modo a manos del Carmen, sin ningún tipo de limitación. Podrían venderlos, empeñarlos, cambiarlos o gestionarlos libremente y sin cargas, de la manera que considerasen oportuna, para dar un impulso definitivo a la construcción de la iglesia y monasterio que habían comenzado a elevarse en la Navarrería. Se enumeran además con minuciosidad todas las posesiones cedidas, correspondientes una a una con las vistas al tratar el patrimonio privativo de Juan Cruzat. Con ello, se puso fin de manera repentina a los contratos de arrendamiento tanto de las casas, como de las fincas y viñedos que habían estipulado un período de disfrute de 5 años (hasta 1378) aunque no parece que ello ocasionara problemas a la Corona. La imagen de la monarquía superaba así satisfactoriamente el trance cediendo a una solución de compromiso; y las propiedades, que los herederos directos y el entor-

¹⁰⁸ Cf. J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia*, pp. 258-265. Sobre la composición, cf. F. SEGURA URRRA, *Fazer justicia*, p. 263. Buena muestra de esta actitud del clero de la diócesis es su oposición a recaudar su parte correspondiente de la ayuda aprobada por las Cortes mientras se llevaba a cabo el proceso contra el obispo Folcaut y el deán Cruzat (cf. nota 81).

¹⁰⁹ Es el caso de Pere Cruzat, primo de Juan Cruzat, el único varón eclesiástico en la familia contemporáneo del deán, que era religioso en dicho convento; Flandina Cruzat también había fundado allí una capellanía por su alma (vid. S. GARCÍA LARRAGUETA, *Archivo Parroquial*, doc. nº 23, en part. p. 89 y 90).

no familiar debían de considerar ya irrecuperables y que resultaban escasamente rentables a corto plazo para la Hacienda regia y problemáticas por la legitimidad de su incorporación, encontraban de este modo un digno acomodo gracias a su dedicación al servicio de las necesidades espirituales de la comunidad pamplonesa.

* * *

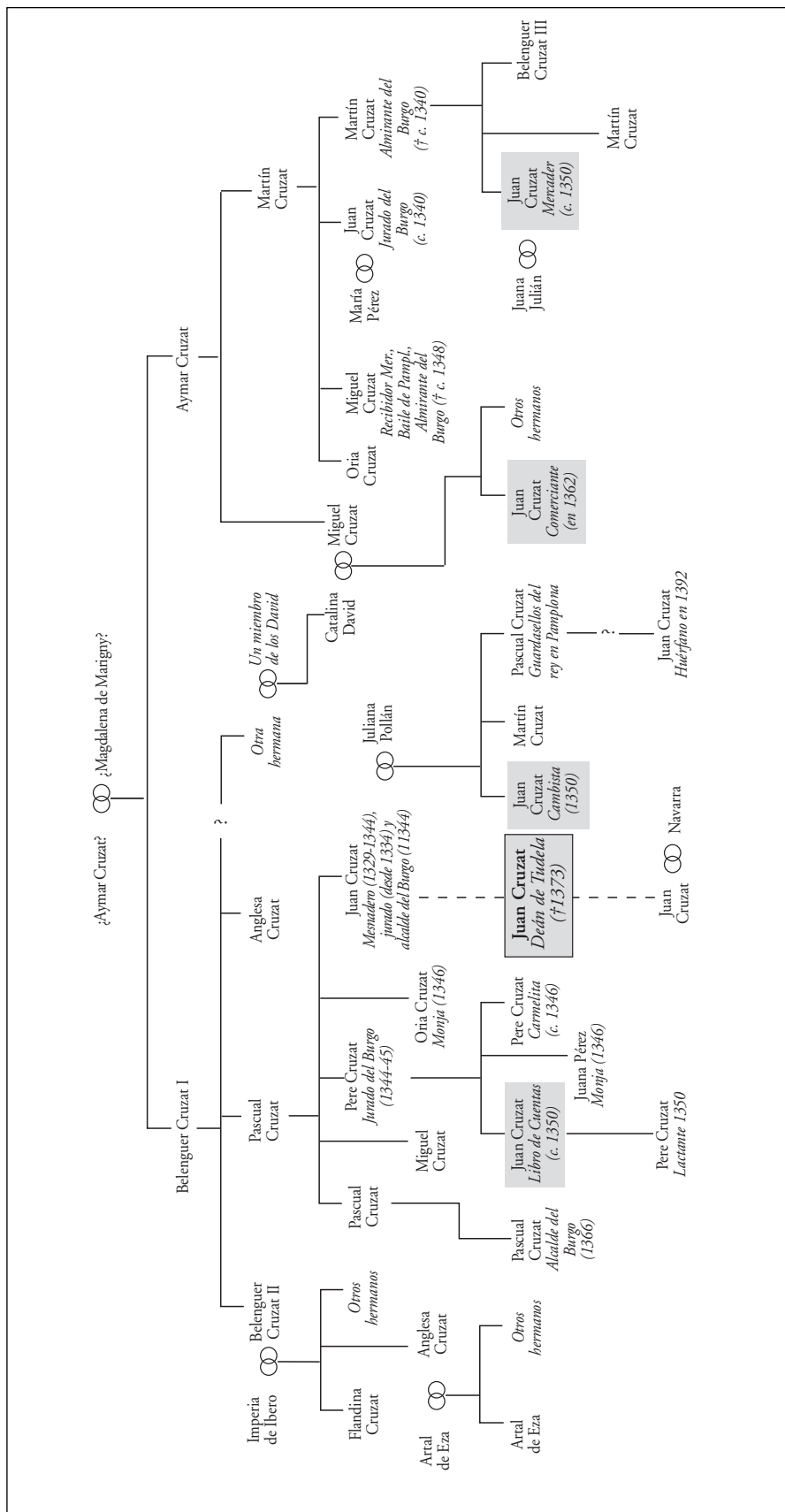
Beneficios eclesiásticos, intereses políticos y una tendencia incontestable a modos y actitudes netamente burguesas, en suma, confluyen con claridad en la promoción y ascenso, y también en la caída, de una de las personalidades más influyentes en la vida política del reino durante el tercer cuarto del siglo XIV. Desde un punto de partida en principio menos ventajoso que otros miembros del patriciado urbano, pero contando en todo caso con el respaldo de su entorno familiar, el deán Cruzat debió desenvolverse en un contexto político y socio-económico extraordinariamente dinámico y supo aprovechar intensamente las potencialidades del mismo, implicándose personalmente y actuando como uno de los protagonistas del turbulento reinado de Carlos II de Navarra. Como hombre de Iglesia, una rápida promoción le llevó a ocupar la segunda dignidad en importancia del reino, el deanato de Tudela, y a ostentar diversos cargos en la Curia pontificia. Como servidor de la Corona, alcanzó las más altas cotas de responsabilidad en una carrera aún más fulgurante, representando los intereses de la monarquía navarra ante las cortes vecinas, al igual que otros dignatarios eclesiásticos, y sobre todo perfilándose a partir de su puesto de consejero regio como uno de los rectores de la vida interna del reino. Pudo así dar forma a un considerable patrimonio privado concentrado en la capital y su entorno, a través de una política deliberada de inversiones esencialmente inmobiliarias y urbanas que delatan notoriamente sus raíces burguesas.

Pero involucrarse en la azarosa política de Carlos II suponía también considerables riesgos y Juan Cruzat fue víctima de sus propias responsabilidades. Desbordado por los acontecimientos como consecuencia de sus actos más o menos desafortunados, sacrificado en pos de la salvaguarda de la imagen de la monarquía en el reino, o probablemente por ambos motivos, en 1373 el deán cayó repentinamente en desgracia y debió padecer la ira regia. El reinado de Carlos II mostraba así con sus vicisitudes, una vez más, su carácter catártico y promotor, en todo caso, de profundas transformaciones en Navarra a todos los niveles.

ABREVIATURAS

ACP	Archivo de la Catedral de Pamplona
AGN	Archivo General de Navarra
AMP	Archivo Municipal de Pamplona
APSC	Archivo Parroquial de San Cernin (Pamplona)

Origen, entorno familiar (simplificado) y homónimos de Juan Cruzat, deán de Tudela



APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1373, julio 29

Estella

Carlos II, rey de Navarra y conde de Evreux, ordena a Jimeno López de Zariquegui, almirante de la Población de San Nicolás de Pamplona, proceder a la confiscación de todos los bienes del difunto Juan Cruzat, deán de Tudela, elaborar el inventario pertinente y mantenerlos en su guarda, debiendo presentar cuentas de su gestión cuando le fueran requeridas.

(B) AGN, Comptos, caj. 28, nº 30, 1, f. 1r-v. Copia simple en un cuaderno de 16 ff. de papel que contiene las cuentas rendidas por Jimeno López de Zariquegui sobre la administración de los bienes.

Ref.: J. R. CASTRO, *CAGN*, vol. IX, nº 129.

Karlos, por la gracia de Dios rey de Navarra, compte d'Evreux, a nuestro bien amado Simon Lopiz de Çariquegui, admirat de la Poblacion de Sant Nicolas de Pomplona, salut.

Como los bienes de don Johan Crozat, dehan de Tudela qui fue, sean confiscados et applicados a nos por ciertos excessos et maleficios perpetrados contra nos et nuestro regno, et por muchos daynnos et menoscabos que avemos reçebido en nuestro patrimonio que eyll tenia de nos a trebuta, mandamos vos et cometemos que luego vistas las presentes, con grant et bona diligencia pongades a nuestra mano por inventario todos los bienes que eran del dicto dehan, tanto muebles como torres, casas, molinos, pieças, vynnas, vergeres et otros quoalessquiere heredades, mager que dizen que el dicto dehan oviesse fecho donaciones algunas con grant malicia; et aqueillas tengades en buena et segura goarda, en manera que cada que por nos o por nuestro thesorero seredes requerido, podades responder et render buen conpto et goardar bien, que en esto fazer non fagades falta alguna, so pena del cuerpo et de quanto avedes; et de todo lo que avedes fecho, lo mas ay na que vos podieres nos fagades verdadera relation por vuestra carta cerrada et sieyllada con vuestro sieyllo, por que nos podamos ordenar et mandar de los ^{ff. 1v} dictos bienes aqueillo que bien visto nos sera.

Et mandamos por las presentes a todos nuestros officiales et subdictos que cada que por nos seran requeridos, vos den confort, favor et ajuda et obedezcan a nos, so pena de ser en-corridos de cuerpos et bienes a nuestra merçe en manera que complescer podades este nuestro mandamiento et comission.

Data en Esteilla, XXIXº dia de jullio, l'ayno de gracia mil CCCº LXX et tres.

Por el seynnor rey.

F[errando] d[e] Miranda.

2

1373, agosto 17-18

Pamplona

Inventario de los bienes del difunto Juan Cruzat, deán de Tudela, confiscados por orden de Carlos II, rey de Navarra y conde de Evreux, redactado por el notario Miguel García de Burutain.

(B) AGN, Comptos, caj. 28, nº 30, 1, ff. 1r-4v. Copia simple en un cuaderno de 16 ff. de papel que contiene las cuentas rendidas por Jimeno López de Zariquegui sobre la administración de los bienes.

^{ff. 1r} Anno Domini Mº CCCº LXXº terçio, XVIIº dia del mes de agosto, Simon Lopiz de Çariquegui, admirat de la Poblacion, reçebio un mandamiento del seynnor rey que es en la sequient forma:

[Inserto doc. nº 1]

Por virtud del qual dicto mandamiento en el dicto dia, con mi notario et los testigos de yuso escriptos, fiz inventario de los bienes que fueron del dicto dehan:

[A. DE LA TORRE Y LAS CASAS EN LAS QUE SOLÍA VIVIR JUAN CRUZAT]

- [1] Primerament, puso las armas reales en las puertas mayores de la torr et casas en que el dicto dehan solía fazer su morada. Et dentro, en el cuerpo de la torr mayor, fueron fayllados los bienes que se sieguen¹¹⁰:
- [1.a] Primerament, en la sala de yuso:
- VI escudos de fusta a las armas de los Cruzates;
 - item, tres baçinetes de fusta;
 - item, un banco de torno respaldado;
 - item, sobre el dicto banco, dos paynos clamados bancales de diversas colores;
 - item, otro cabo de payno bancal a las dictas armas de Cruzates;
 - item, otro banco con otro bancal;
 - item, otro banco estrecho con IIII^o pies;
 - item, dos tablas de faya pora escameles, con sus pies d'escameles;
 - item, un armario dessarrajado de quatro estuyes; et dentro, en el dicto armario, II escudieyllas et un tajador et dos toçinos de peruco;
 - item, dos façaruellos de plumion;
 - item, una cama en que hy ha tres cuystas /*ff. 2^r* de bocaran con pluma;
 - item, v^o pedaços de payno bermejo de sarga en el parament de la dicta cameyna;
 - item, otro pedaço de la dicta sarga bermeja;
 - item, otra tabla con sus escaneles teniendo a la dicta [ca]meyna;
 - item, una quarta pora mesurar vino;
 - item, un barril nuevo de cabida de una quarta;
 - item, una ferrada vieja;
 - item, un rovo viejo con su fierro pora mesurar çevada;
 - item, tres orços de tierra;
 - item, una arqua plana de noguera cerrada; et inbiado por la clau a la nuera del dicto dehan, fue abierta, et dentro en la dicta arqua, un par d'espueellas doradas et un perçint et dos saquetes pora tener moneda vazios;
 - item, otra arqua plana de noguera abierta dessarrajada et tiene su cerraja colgada, et dentro en la dicta arqua una maleta de cuero negro;
 - item, otra arqua en que solian tener cevada, vazia.
- [1.b] Item, en la canbreta que ha la entrada por la torr:
- una cama en que ha dos colcedras de bocaran viejas;
 - item, un travesero viejo con pluma;
 - item, una cathedra;
 - item, una baçia;
 - item, dos grandes cestas de caynas;
 - item, dos crusuellos et un servidor de fierro;
 - item, una cara de cuysta de bocaran vieja et pedaçada;
 - item, una guissarma et un grant candellero de fierro, dos espetos de fierro et una cobertera;
 - item, una arqua vieja navarrisca sin cubierta;
 - item, tres orços blancos de tierra.
- [1.c] Item, en la canbreta de suso tenient a la torr, vazia.
- [1.d] Item, en los andamios de suso, un grant banco de torno /*ff. 2^v* viejo;
- [1.e] Item, otro canbron en que hy ay:
- una vieja cuysta de bocaran con pluma et un grant monton de pluma vieja pora ropas de lecho que es de poca valor;
 - item, un travesero viejo usado que ay un forado, con poca pluma;
 - item, una cara de cuysta vieja sin pluma;
 - item, una pipa vazia;
 - item, un servidor de fierro.

¹¹⁰ *Anotación al margen izquierdo, de otra mano*: Rendio el inventario, scripto en papel et notada por mano de Miguel Garcia de Burutayn, notario. *Sigue, tachado*: Deve el inventario en publica forma. *Prosigue, la misma mano*: Dize el recebidor de Pomplona que antes d'este inventario con Johan d'Ochovi, notario, fizo el dicto inventario et el dicto amirat lo deve cobrar et render.

[1.f] Item, en otra canbreta do esta la chaminea:

- una cama con su parament de tella verde, en que ay cinco paynos, et en la dicta cama una cuysta de bocaran con pluma;
- item, dos traveseros viejos usados con pluma et un façaruello viejo;
- item, una arquata pintada sin cerraja, et dentro en eylla un arquata chica pintada abierta con su cerraja, vazia;
- item, un candellero pegadiço a la paret dobladiço pora contador;
- item, un banco ancho baysso con IIII^o pies pora'l fogar;
- item, una arqua plana chica dessarrajada con su cerraja colgada.

[1.g] Item, en la primera cambra de la torr:

- una cameyna en que ay un almadrat viado;
- item, una cuysta de bocaran;
- item, un travesero;
- item, un cobertor blanco viejo;
- item, en la dicta cambra, de suso un retablado, una cama en que ay una grant cuysta de bocaran vieja et dos façaruellos con pluma et otros dos de cuero con borra;
- item, un banco de torno delant la grant cameyna;
- item, una guissarma;
- item, un freno viejo a la ançiana con sus cabeçanas et riendas;
- item, una cathedra;
- item, dos arquos turquases de cuero cascados;
- item, un servidor de fierro viejo;
- item, otra arqua de faya vieja abierta dessarrajada, que tiene su cerraja colgada, vazia;
- item, un buen baut grant de cuero bermejo pora cobrir mala;
- item, un tapit viejo;
- item, un dreçador grant;
- item, un trasfogar de fierro;
- item, un bancal viejo estrecho a las armas de los Cruzates;
- item, una puerta pintada sobre dos escaneles;
- item, otro dreçador viejo chico;
- item, un tablamiento pintado viejo.

[1.h] Item, al costado de la torr, que es un despositario que la puerta ha de fierro, una arqua pintada que estava ^{16.3r} cerrada sobre dos pies de cada IIII^o pies, imbiado por la clau de la arqua, dessarrajada la puerta de fierro, fue ubierta la arqueta et non fue fayllado cosa.

[1.i] Item, en la cambra mas susana de la torr, fueron fayllados:

- III pares de canberas a la ançiana;
- item, un par de picheres de cuyre, l'uno con cubierta et el otro mas chico sin cubierta, una caldera vieja, tres arneses de assar lanpreas;
- item, un servidor d'agoamanil et tenedor de baçin viejo de fierro;
- item, una lechafrea;
- item, un assador de quaso;
- item, un traypeys;
- item, dos chicos agoamaniles de leton sen fondones;
- item, tres çapatos d'azero viejos ançianos;
- item, otros pedaços de camberas de muyt poca valor, un grant freno ruyllado viejo como de tayll de porquera;
- item, una grant mala pedaçada;
- item, un espico de freno;
- item, fueron mesurados V^o kafiçadas et un rovo de trigo.

[2] Item, en el ceyllero de las dictas casas:

- dos cubos grandes con sus pissaderas de suso et con sus escalleras delant;
- item, XXIII^o cubas bazias entre grandas et chicas;
- item, dos cubas otras, de cabida de cada tres coquas plenas de vino agoavino podrido;
- item, IIII^o pipetas vazias;
- item, tres pares de compuertas;
- item, un candellero grande;
- item, una calderaça vieja grant sin ansas;
- item, un par de trasfogares;

- item, una otra caldera vieja sin ansa;
 - item, un bayssieylo pora mesurar vino;
 - item un tablero;
 - item, un orço¹¹¹ blanco de tierra;
- [3] Item, en el establo:
- unas carretas et una pissadera chica;
 - item, paja menuda ata X kafiçadas.
- [B] ^{f. 3v} TITULO DE LOGUEROS DE CASAS
- [4] Item, en la Rua Mayor, unas casas con sus dos tiendas, affrontadas de la una part con las casas de Guillem de Çiaurriz et de la otra part con las casas de Artal d'Eça qui fue. Et dentro, en el ceyllero, VII cubas plenas en que puede aver LXXI^a carga poco mas o menos, et una cuba bazia. Loguero nichil.
- [5] Item, otra casa que es en los Cambios do esta la seynnal de la Luna, que affronta d'una part con las casas de don Pere Crozat qui fue et de la otra part con las casas de Martin Yniguiz de Badoztayn. Loguero: XVII lib. por aynno.
- [6] Item, en la dicta Rua Mayor, otras casas que conpro de Aymar Crozat, que affrontan d'una part con la casa de [...] ¹¹² et de la otra part con la casa de [...] ¹¹³. Loguero por mes: VII s.
- [7] Item, otras casas que conpro de Johan de la Peria¹¹⁴, que affrontan de la una part con la casa de [...] ¹¹⁵ et de la otra part con la casa del dicto dehan. Loguero: VI lib.
- [8] Item, otra casa, que affronta d'una part a la sobredicta casa et de la otra part con la casa de Lope d'Ivero, forvidor o espadero. Loguero: XXX s.
- [9] Item, otras dos casas teniendo una con otra, que affrontan de la una part con la torr mayor del dicto dehan et la otra part con la Venela. Loguero: la una, XL s. et la otra L s.
- [10] Item, otras dos casas, que son a tenent al portal de dentro de la Porta Real et de la otra part con las casas do el dicto dehan solia morar. Loguero: LX s.
- [11] ^{f. 4r} Item, la meatat de la casa con la meatat de la plaça de las casas que fueron de don Johan Martiniz de Çiordia enta la part de la torr et casas do solia morar el dicto dehan, con otra plaça que es en medio d'aquellas. Loguero: XX s.
- [C. OTROS BIENES EN LA PERIFERIA DE PAMPLONA]
- [12] Item, en el dicto dia el dicto admirat ydo personalment a la casa clamada de la Alqueria, fayllo que seya cassero a Miguel Yvaynes d'Illarrazçu et a Domenga, su muger, et puestas en la paret la seynal de las armas reales, mando a [los] dictos caseros que el dicto logar et las vynnas et vergeres que son pertenesçientes al dicto logar goardasen para el dicto seynor rey. Testigos: Simon d'Arayz, portero; Pedro d'Uart, cassero del dicto dehan, morant en las casas de la torr mayor; et Pere de Larrayn.
Et son, segunt dize el dicto Pedro d'Uart, las vynas et pieças et verger¹¹⁶ [et] los majuellos que son teniendo a la dicta casa de l'Alqueria, CXL arinços poco más o menos, los quales son todos teniendo uno a otro juntos.
- [13] Item, el parral que es al campo de Sant Johan de la Cadena, dize que es XIII^o arinços poco mas o menos, que affrontan d'una part con la vynna de Johan de Goyni et de la otr part con la vyna de Miguel Caritat.
- [14] Item, los molinos de la Bigurdana fueron puestos a mano de la Seynoria. Testigos: Simon d'Arayz et Pedro d'Uart, cassero sobredicto.
- [D. OTROS BIENES EN LA CUENCA DE PAMPLONA]
- [15] Item, XVIII^o dia del dicto mes de agosto, el dicto amirat puso a mano de la Seynoria toda la villa d'Ussi et la seynal de las armas reales en eylla et puso por sayon et cugidor

¹¹¹ orço] *ms. añadido de otra mano, que tacha*: otro.

¹¹² *Ms. espacio en blanco*.

¹¹³ *Ms. espacio en blanco*.

¹¹⁴ de la Peria] *ms. interlineado, sobre tachado*: Belenguer.

¹¹⁵ *Ms. espacio en blanco*.

¹¹⁶ pieças et verger] *ms. añadido al margen derecho, de otra mano*.

^{f. 4v} de las pechas et drechos a la Seynnoria pertenescentes a Ochoa Arcqz, vezino et morador en el dicto logar de Ussi, et el dicto Ochoa assi se encargo. Testigos: Simon d'Arayz, portero; Garçia Miguel de Garrues, morant en el dicto logar de Garrues; et Johan Miguel d'Oylo, morant en Pomplona, facta anno ut supra.

- [16] Ítem, en el dicto día fue a Cordovieylla a los palatios et bienes que el dicto dehan conpro de don Estevan de Badoztayn con toda la heredit que conpro pertenesçient a los ditos palatios. Et fayllo aylli que seya por el dicto dehan a Semeno de Ezquiroz et Urraqua, su muger, et los puso por su mano por el poder que ha en su comission et mandamiento en vez et en nombre del seynnor rey, puesto el pendonçel a las seynales de las armas reales, et le vedo et deffendio que cosa alguna non dies de los bienes que heran tenidos dar al dicto dehan sinon al dicto amirat por el seynnor rey o al mandamiento del dicto seynnor rey. Testigos: don Martin Miguel d'Arrayçaga, vicario de Cordovieylla; Simon d'Arayz, portero; Johan Martiniz et Pero Garçia, vezinos et moradores en Cordovieylla¹¹⁷.

3

1375, febrero 10

Pamplona

Carlos II, rey de Navarra y conde de Evreux, concede al monasterio de Santa María del Carmen de Pamplona todos los bienes muebles y heredades que Juan Cruzat, antiguo deán de Tudela, poseía en el reino, para ayudar a la construcción del nuevo convento que la comunidad levantaba intramuros en Pamplona.

(B) AGN, Comptos, caj. 28, nº 40. Vidimus en pergamino de Miguel Cruzat, guardasellos del rey en Pamplona, fechado el 1 marzo 1375. Restos del sello de cera pendiente de la Cort. 358 x 317 mm.

(C) AGN, Comptos, caj. 29, nº 1, 1, ff. 47r-48r. Copia simple en un registro de órdenes de Carlos II para los tesoreros y recibidores, de los años 1374 y 1375, de 81 ff. de papel.

Ref.: J. YANGUAS, *Diccionario de Antigüedades*, vol. 1, p. 344; J. R. CASTRO, *CAGN*, vol. IX, nº 700.

Karlos, por la gracia de Dios rey de Navarra, conte d'Evreux, fazemos saber a todos los presentes et a los qui son por venir, que como por ciertas causas et razones todos los bienes que don Johan Crozat, doctor en decretos, avia et possedesçia en nuestro regno por coalquiere titullo o razon sean a nos confiscados et assi puestos et detenidos a nuestra mano como nuestros et a nos pertenescentes, nos a present, considerando que las tales confiscaciones de bienes deven ser aplicadas et convertidas en almosnas et pios usos; otrosi oviendo a memoria que el de clara recordation don Phelipe, rey de Navarra nuestro seynnor et padre, qui Dios perdone, mando por su testament fazer et edificar un monasterio de la orden de Santa Maria del Carrmen por salut de su anima, et por esto veyendo et conociendo que el monasterio de la orden de Santa Maria del Carrmen de la nuestra ciudat de Pomplona¹¹⁸, qui solia ser fuera de los muros de la dicta çudat, que agora nuevament por auctoridat del Padre Santo es mudado dentro de los muros de la dicta çudat, por el coal mandamiento son en tanta inopia et mengoa que no an substentation de la su vida et mucho menos han pora construir de nuevo la iglesia et monasterio, claustra et refitorio et los otros edifiçios que son necesarios por tanto monasterio constituyr.

Et por esto, oviendo voluntat et acfetion de seguir la voluntat et ordenança del dicto nuestro seynor et padre et descargar la su anima, et porque los reyes de Navarra nuestros antecessores edificaron et doctaron monasterios en el dicto regno, de nuestra gracia special et auctoridat real et de nuestra çierta sciencia, por contemplation de las cosas sobredictas et porque el dicto don Johan Crozat fue causa et ocasion de destruyr muchas iglesias et monasterios en nuestro regno et las piedras et materia d'aqueillas a sus usos convertir, avemos dado et otorgado, damos et otorgamos por las presentes, donation pura et sin condition a todos tiempos valedera et non

¹¹⁷ *Anotación al margen izquierdo*: Deve la carta del inventario en publica forma.

¹¹⁸ de] *B repetido al cambio de línea*: de.

revocable por nos et nuestros herederos et successores, al prior et convento de los freyres del dicto monasterio de Santa Maria del Carmen de nuestra çiudad de Pomplona qui a present son et a los qui seran d'aquí adelant, todos los bienes muebles et heredamientos que el dicto don Johan Crozat avia et possedesçia o le pertenesçian por coalquiere manera, titulo o rason en la dicta çiudad de Pomplona et en sus terminos et en quoalessquiere otros logares, por et en reconpensation del monasterio que el dicto nuestro seynnor et padre mando construyr.

Los quoaless bienes son estos: en la Rua Mayor, unas casas con sus dos tiendas, afrontadas de la una part con las casas de Guillem de Çiaurriz et de la otra part con las casas de Martin Xemeniz de Tafalla, yerno de Garcia de Beunça, con ocho cubas en el çeillero; item, otra casa que es en los Cambios, do esta la seynal de la Luna, que afronta de la una part cont la casa de don Pere Crozat et de la otra part con casa de Eneco Sarcon; item, en la dicta Rua Mayor, otra casa que compro de Aymar Crozat, afronta d'una part con la casa de Johan de Camayun et de la otra part con la casa de Martin Crozat el joven, hermano del dicto don Johan Crozat qui fue; item, otras casas que compro de Johan Belenguer, que afrontan de la una part con la casa de Johan de Leyaburu, notario, et d'otra part con casa del dicto don Johan Crozat; item, otra casa, que afronta d'una part a la sobredicta casa et d'otra part con la casa de Lope d'Ivero, forbido o espadero; item, otras dos casas, tenent una con otra, que afrontan d'una part con la torr mayor del dicto don Johan Crozat et de la otra part con la Vene-la; item, otras dos casas, que son al tenent del portal de dentro de la Puerta Real et de la otra part afrontan con las casas do el dicto don Johan Crozat solia morar; item, la meatud de la casa con la meatud de la plaça de las casas que fueron de don Johan Martiniz de Çiordia, enta la part de la torr et casas do solia morar el dicto don Johan Crozat, con otra plaça que es en medio d'aqueyllas; item, l'Alqueria con todas las vinas¹¹⁹ et majuellos, vergeres et pieças en termino de Baraynin; item, el parral que es al camino de Sant Johan de la Cadena, que afruenta d'una part con la vinna de Johan de Goyni et de la otra part con la vinna de Miguel Caritat; item, los molinos de la Vigordana con sus pertinencias; item, la villa de Ussi con todas sus pertinencias; item, los palatios et bienes de Cordovieilla, que el dicto don Johan Crozat compro de don Estevan de Badoztayn con toda la heredad que compro pertaynescient a los dictos palatios; et quoalessquiere otros bienes que fueron del dicto don Johan Crozat doquiere que sean, con todos sus drechos et pertinencias por vender, enpeynar, cambiar et en quoalessquiere manera aillienar pora edificar, construyr et fazer la dicta iglesia et monasterio porque en los sacrificçios, orationes, bienes et almosnas que se faran en aqueill sean a salut et remedio de la anima del dicto nuestro seynnor et padre et la nuestra.

Et nos por estas presentes amortimos los dictos bienes et dispensamos con los dictos prior et convento, que non sean tenidos de pagar cosa alguna por la dicta mortification a nos nin a nuestros successores. [*Signo*¹²⁰] Et nos, por las presentes, recebimos en nuestra proteccion et salvagoarda por nos et nuestros herederos et successores todos los dictos bienes, et mandamos a nuestro governador et alcaldes de nuestra Cort que agora son et por tiempo seran, que a los dictos freyres del Carmen tengan et mantengan en la possession de aqueyllos pacificament et los defiendan en aqueylla, et a nuestro procurador que agora es o por tiempo sera que se opponga a la defension de aqueyllos assi como por nuestros bienes propios contra toda perssona que lis querra fazer demanda nin question alguna. Et en testimonio d'esto mandamos sieillar las presentes en pendent de nuestro sieyllo.

Data en Pomplona, dezeno dia de febrero l'aynno de gracia mill CCCos setanta et quatro.

Por el seynnor rey, vos present¹²¹ l'arçebispo de Çipoz¹²² et el seynnor de Agramont.

Peralta.

Regis, etc.

¹¹⁹ las viñas] *B añadido sobre los márgenes derecho e izquierdo.*

¹²⁰ *B signo cruciforme que remite a la parte inferior del documento, que añade parte del texto omitido:* Et nos – nin question alguna.

¹²¹ vos present] *B repetido y tachado:* vos present.

¹²² Se trata de Pierre de Saint-Martin, arzobispo metropolitano de Siponto (actualmente en el municipio de Manfredonia, en Apulia, entonces parte del reino de Nápoles) y confesor del rey en 1372 (cf. AGN, Comptos, caj. 26, nº 67, 3; también P.B. GAMS, *Series episcoporum Ecclesiae catholicae*, Ratisbona, 1873: reed. Graz, 1957, p. 924; y C. EUBEL, *Hierarchia Catholica Medii Aevi*, Munich, 1913: reimpr. Padua, 1960, vol. 1, p. 453).

RESUMEN

Miembro de una conocida estirpe de la oligarquía pamplonesa, el currículum y estatus de Juan Cruzat (c. 1330-1373) son un exponente del auge económico y social de la clase urbana que medra al servicio de la Corona y de la Iglesia. Como clérigo, sus cargos de índole jurídica le aproximan al obispo de Pamplona y la curia avionesa y culminan en su nombramiento como deán de Tudela. En lo civil, desempeña como consejero real relevantes misiones diplomáticas en las intrincadas negociaciones internacionales de Carlos II. Una brillante carrera que le proporcionó un cuantioso patrimonio rústico y urbano en el entorno pamplonés y fue, en parte, causa de su caída política. Juan Cruzat fue sacrificado súbitamente en el giro anticastellano del monarca en 1373, como un exponente más de la variable fortuna de las gentes de servicio en el entorno del monarca. Su figura personaliza, en suma, el extraordinario dinamismo del reino de Navarra en la crítica coyuntura vivida durante el tercer cuarto del siglo XIV.

ABSTRACT

Member of a well-known family in Pamplona's oligarchy, the curriculum and status of Juan Cruzat (c. 1330-1373) are an illustration of the economic and social peak period of the urban class which prospered in the service of the Crown and the Church. As a cleric, his juridical responsibilities brought him near to the Bishop of Pamplona and the Avignon curia, and culminated with his being named Dean of Tudela. In the civil field, he performed relevant diplomatic missions in Carlos II's intricate international negotiations as royal advisor. A brilliant career which brought him a substantial rustic and urban patrimony in the Pamplona area and which, in part, brought about his political fall. Juan Cruzat was suddenly sacrificed as a result of the monarch's anti-Castilian turnabout in 1373 as yet another example of the variable fortunes of those serving under the monarch. In short, his figure personalises the extraordinary dynamism of the Kingdom of Navarra at the critical juncture of the third quarter of the XIV century.